



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ACTA NÚMERO MIL SETENTA Y UNO

A los VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, ubicado en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSTeam el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Débora Sabrina Galán, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien sule a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dra. Patricia Cecilia Toscano



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



y Dra. Sofia Vanelli, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, la Secretaria de Presidencia Dra. Nadia Yanil Genzelis, el Director de Comunicaciones Mgter. César Caldarola, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

MARTES 20/ 09/ 22. -----

SALA DE SESIONES. EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO. LA PLATA. --

SESIÓN PLENARIA. -----

PRESENCIAL Y VIRTUAL POR MSTEAM. -----

HORA 11:00. Sesión plenaria. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Consideración solicitudes de acogimiento a beneficios Resolución 2927. -----
7. Resolución situación Académica Cecilia Sives. -----
8. Resoluciones solicitudes extraordinarias. -----
9. Resolución anulación examen identificado Asesor Incapaces. -----
10. Resolución implementación Registro de Convenios. -----
11. Jornadas Nacionales del FOFECMA. -----
12. Perfil de Magistradas y Magistrados. Consideraciones sobre el esquema de recepción de las entrevistas psicológico psiquiátricas. -----
13. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de la próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las once horas y veinticinco minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión presidida por el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno en ausencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 13 de septiembre de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, informa a las y los presentes sobre las tareas a su cargo, destacando lo siguiente: -----

a) Información sobre renunciaciones presentadas: El Dr. Bonanno transmite al plenario la información recibida del Área Evaluación y Vacantes respecto a renunciaciones a cargos de magistradas y magistrados presentadas, las que se suman a las que ya fueran informadas, las que enumera. Señala asimismo que con las notificaciones recibidas, se suman 89 vacantes de magistrados en lo que va del año. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

b) Informes Área Evaluación y Vacantes: El señor Vicepresidente, continuando con la información del Área Evaluación y Vacantes, señala que se ha notificado a la totalidad de las personas que fueran incorporadas al plantel Académico su designación. Asimismo vuelca al plenario los informes de las correcciones realizadas a los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



exámenes escritos rendidos para cargos de Juez/a de Trabajo y Defensor/a y Subdefensor/a de la Provincia. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 PARA JUEZ/A DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 1, 2 Y 5. APROBACIÓN.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **16 de agosto de 2022** para **Juez/a del Trabajo de las Regiones 1, 2 y 5**, presentan al plenario el informe elaborado. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

JUEZ/A DEL TRABAJO 16 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT01	35	30	65	A
JTT02	35	30	65	A
JTT03	10	20	30	--
JTT04	30	20	50	--
JTT05	30	35	65	A
JTT06	30	30	60	A
JTT07	30	30	60	A
JTT08	15	15	30	--
JTT09	15	10	25	--
JTT10	35	35	70	A
JTT11	25	20	45	--
JTT12	35	30	65	A



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DEL TRABAJO 16 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JTT13	35	35	70	A
JTT14	25	20	45	--
JTT15	15	20	35	--
JTT16	35	35	70	A
JTT17	30	20	50	--
JTT18	25	40	65	A
JTT19	30	30	60	A
JTT20	35	30	65	A
JTT21	40	45	85	A
JTT22	30	20	50	--
JTT23	25	20	45	--
JTT24	25	15	40	--
JTT25	35	30	65	A
JTT26	10	20	30	--
JTT27	10	20	30	--
JTT28	40	45	85	A
JTT29	10	10	20	--
JTT30	30	30	60	A
JTT31	10	20	30	--
JTT32	45	45	90	A
JTT33	10	20	30	--
JTT34	10	10	20	--
JTT35	30	30	60	A
JTT36	15	25	40	--
JTT37	45	50	95	A
JTT38	50	50	100	A
JTT39	40	30	70	A
JTT40	47	47	94	A
JTT41	40	35	75	A
JTT42	45	35	80	A
JTT43	35	40	75	A
JTT44	5	5	10	--
JTT45	10	10	20	--
JTT46	20	20	40	--
JTT47	25	5	30	--



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DEL TRABAJO 16 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT48	5	5	10	--
JTT49	20	5	30	--
JTT50	20	10	30	--
JTT51	45	35	80	A
JTT52	10	10	20	--
JTT53	45	47	92	A
JTT54	47	47	94	A
JTT55	35	37	72	A
JTT56	10	40	50	--
JTT57	33	32	65	A
JTT58	30	35	65	A
JTT59	20	20	40	--
JTT60	5	5	10	--
JTT61	25	15	40	--
JTT62	30	30	60	A
JTT63	20	30	50	--
JTT64	5	20	25	--
JTT65	32	32	64	A
JTT66	20	20	40	--
JTT67	30	30	60	A
JTT68	30	10	40	--
JTT69	35	15	50	--
JTT70	10	10	20	--
JTT71	50	50	100	A
JTT72	35	25	60	A
JTT73	35	35	70	A
JTT74	20	20	40	--
JTT75	20	20	40	--
JTT76	40	25	65	A
JTT77	25	15	40	--
JTT78	25	35	60	A
JTT79	35	25	60	A
JTT80	35	25	60	A
JTT81	40	25	65	A
JTT82	40	30	70	A



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DEL TRABAJO 16 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT83	40	40	80	A
JTT84	35	35	70	A
JTT85	45	40	85	A
JTT86	35	25	60	A
JTT87	40	30	70	A
JTT88	15	20	35	--
JTT89	40	35	75	A
JTT90	35	30	65	A
JTT91	35	30	65	A
JTT92	15	20	35	--
JTT93	35	25	60	A
JTT94	10	10	20	--
JTT95	20	15	35	--
JTT96	40	30	70	A
JTT97	40	45	85	A
JTT98	30	30	60	A
JTT99	35	35	70	A
JTT100	35	35	70	A
JTT101	35	40	75	A

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----

Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022 PARA DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA.

APROBACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **10 de agosto de 2022** para **Defensor/a y Subdefensor/a General de la Provincia**, presentan al plenario el informe elaborado. Se transcribe el cuadro adjunto: ----

DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA 10 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
DG - SDG01	21	16	37	--
DG - SDG02	48	39	87	A
DG - SDG03	32	28	60	A
DG - SDG04	17	20	37	--
DG - SDG05	18	15	33	--
DG - SDG06	47	47	94	A
DG - SDG07	37	37	74	A
DG - SDG08	21	25	46	--
DG - SDG09	43	39	82	A
DG - SDG10	33	28	61	A
DG - SDG11	43	41	84	A
DG - SDG12	25	23	48	--
DG - SDG13	43	40	83	A

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----

Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----

CONTINUACIÓN DEL INFORME DE PRESIDENCIA: Continuando con el Informe de la Presidencia, el señor Vicepresidente presenta lo siguiente: -----

c) Excusación de Académicas y Académicos: El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa que han presentado sus excusaciones, todas ellas por motivos personales, para su participación académica en exámenes escritos las Dras. María Florencia Budiño (para Juez de Tribunal en lo Criminal), Patricia Victoria Perelló (Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal) y María Silvia Villaverde (para Juez/a de Familia y Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) y el Dr. Daniel Alfredo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Carral (para Fiscal y Fiscal Adjunto del Tribunal de Casación Penal). Señala que razones de urgencia (la necesidad de efectuar temporáneamente notificaciones, excusaciones, aceptaciones de cargos, etcétera), llevan a pedir al plenario una pronta designación de quienes los suplanten por lo cual sugiere se efectúe un cuarto intermedio para la formulación de una propuesta al plenario. Las Consejeras y los Consejeros presentes deciden efectuar un cuarto intermedio una vez efectuado el tratamiento de los temas incluidos en el Orden del día de la presente sesión. -----

d) Informe de la Secretaría de Presidencia: El Dr. Bonanno presenta al plenario el informe de la Secretaría de Presidencia dando cuenta de que esta área ha estado trabajando de acuerdo al protocolo para coordinar la suscripción del convenio con la UTN Mar del Plata y se encuentra trabajando con la logística para la suscripción del convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad. Asimismo se encuentra trabajando junto a la Subsecretaría Administrativa en la formulación de los requerimientos para el presupuesto del año 2023. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



e) Informe del Área Informática: El señor Vicepresidente presenta al plenario el informe del Área Informática destacando que se ha dado inicio al nuevo cronograma de exámenes, habiéndose presentado 71 en el día de ayer y 64 en el examen del día de la fecha. Asimismo señala que según el informe, hay 5664 personas anotadas en el PODA y, con 3535 egresados de la Escuela Judicial, se han admitido 2683 inscripciones en el RIA. En cuanto al alojamiento de datos a la nube de la Suprema Corte se continúa trabajando, así como en el desarrollo de nuevos sistemas, dando cuenta de lo ya desarrollado. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

f) Informe del Área Legal: El Dr. Alfredo Diego Bonanno presenta al plenario el Informe del Área Legal incluido en el portal de trabajo, cediendo la palabra al Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, quien formula ampliaciones y explicaciones del informe presentado, así como de dictámenes elaborados en expedientes a requerimiento del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.

CUADRO DE VACANTES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Estado de las vacantes que se insertara en el portal de trabajo, así como del entrecruzamiento efectuado para la identificación de exámenes escritos rendidos para Asesor de Incapaces, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. -----

INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL: La señora Consejera Dra. María Victoria Lorences, en su carácter de integrante del Consejo Directivo, informa al plenario sobre la segunda semana de los cursos del mes de septiembre, los que continúan desarrollándose con normalidad, así como con el sistema para la inscripción y dictado de los nuevos cursos con el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2986. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

PRESENTACIÓN DEL DR. ESTEBAN FÉLIX GARCÍA MARTÍNEZ Y DE LA

DRA. MAITÉ HERRAN. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la presentación efectuada conjuntamente por el Dr. Esteban Félix Martínez y la Dra. Maité Herrán, así como el dictamen



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO el expediente 5900-537/2022, mediante el cual tramita la reconsideración incoada por el **Dr. Esteban Félix García Martínez** y la **Dra Maite Herrán**, y -----

CONSIDERANDO: Que los Dres. Esteban Félix García Martínez y Maite Herrán, al formular su inscripción al Registro Integral de Antecedentes y Aspirantes a la Magistratura, se rechazó la misma, por no haber transcurrido cuatro años desde la toma de posesión del cargo en el que actualmente se desempeñan y que fuera concursado ante este Consejo; --- Que ante ese rechazo los Dres. García Martínez y Herrán, plantean recurso de reconsideración, el cual en virtud el principio de formalismo moderado que impera en la administración, cabe tenerlo por presentado en debida forma y tiempo oportuno (conf. Ivanega, Mirian Mabel "*El principio del informalismo en el procedimiento Administrativo*", Derecho-PUCP nro. 67.2011 pp 155-176/ISSN 0251-3420), soslayando los inconvenientes que pudieran haberse suscitado a consecuencia de la nueva "burocracia



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



digital" (cnf. Jiménez Asensio, Ruben "Detrás de la pantalla: burocracia digital y <des>atención ciudadana"; Ollero, Fernando Santiago "Administración (burocracia) digital"). -----

Que los peticionantes fundan su pedido de revocatoria destacando que " ... no estamos solicitando inscribirnos a un examen para un cargo al que aún no somos proponibles, sino que estamos solicitando se nos tenga presente el legajo formado, vale decir se mantenga el legajo abierto, lo cual son cosas completamente distintas ...", agregando "... que cuando fue convocado la inscripción al RIA no se hizo ninguna aclaración al respecto, que en formato papel poseímos obviamente legajo- por lo que ahora no podríamos quedar en una situación más desventajosa a la anterior ...";

Que con fecha 16 de septiembre toma intervención el Asesor y Consultor Técnico de este organismo, dictaminando -tras detallado análisis- que una persona puede constituirse en Aspirante, mediante su inscripción en el RIA, y no revestir la condición de Postulante, por no apuntarse a las Convocatorias a exámenes de oposición, por lo cual concluye que corresponde hacer lugar al recurso deducido, permitiéndose la inscripción de los peticionantes en el RIA



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



en su calidad de Aspirantes, destacando que no podrán revestir la calidad de postulantes hasta tanto no se encuentre cumplido con respecto a cada uno de ello el plazo del art. 24 segundo párrafo de la Ley 11.868; -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Admitir la inscripción al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes del **Dr. Esteban Félix García Martínez y de la Dra. Maite Herrán**, quienes no podrán revestir la calidad de postulantes hasta tanto transcurra el plazo previsto en el art. 24 segundo párrafo de la Ley 11868 con relación a cada uno de ellos. -----

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. -----

Resolución N°3928.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DEL DR. MARTÍN EUSEBIO MORA. RESOLUCIÓN:

Habiendo analizado la presentación efectuada por el Dr.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Martín Eusebio Mora, así como el dictamen elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución. -----

VISTO: la presentación efectuada a fs. 2/8 y el recurso de reconsideración de fs. 22 del expediente 5900-568/2022; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre de 2021; N° 2927, del 4 de julio de 2022; la N° 2989 del 2 de agosto de 2022; y la N° 3007, del 30 de agosto de 2022; todas ellas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,-----

CONSIDERANDO: Que, en el expediente en cuestión, tramita una presentación efectuada por el **Dr. Martín Eusebio Mora** (fs. 2/8) mediante la cual peticiona que se le permita hacer valer, en la presente convocatoria y para el mismo cargo (seg. Resolución N° 2989/2022), el examen escrito que ha rendido y aprobado con fecha 12/09/2017, para de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de Bahía Blanca.-----

Que, a los fines de fundar su petición, señala que existe un derecho adquirido, y que en la fecha indicada rindió el examen correspondiente al concurso N° 2331, previendo la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



jubilación de la titular del Juzgado de Garantías N° 1 de Bahía Blanca.-----

Que, en dicho momento, se encontraba vigente el artículo 21 del Reglamento del Consejo, que permitía hacer valer un examen aprobado en futuros concursos.-----

Que, al jubilarse la titular del Juzgado de Garantías, se generó la vacante que fue comunicada al Consejo el día 11/11/2019, y con fecha 03/02/2020 se abrió la inscripción para cubrir dicho cargo, y el cierre de ella operó el día 13/03/2020, pero en virtud de la pandemia del COVID-19 el concurso fue dado de baja.-----

Que, luego de transcribir el texto del artículo 21 vigente en aquel momento, destaca que, al momento de inscribirse para la cobertura de la vacante aludida, no había transcurrido el plazo referido y el beneficio era aplicable.-----

Que, con posterioridad, refiere que se dieron de baja los concursos mediante una resolución que lo perjudicó visiblemente, especialmente, el su derecho para hacer valer el examen aprobado en futuras convocatorias.-----

Que, con cita de doctrina y jurisprudencia, alega que existe un derecho adquirido y debe reconocerse la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



posibilidad de hacer valer el examen que ha rendido y aprobado para el mismo cargo que hoy se llama a cubrir.---
Que, agrega, mediante la negativa de hacer valer su examen aprobado se estaría incurriendo en una flagrante afectación del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional.-
Que, señala, mediante la Resolución N° 2473 se dispuso, sin modificar el Reglamento, la posibilidad que ahora reclama.
Que, enfatiza, en caso de denegarse su pedido se estaría validando un trato desigual y discriminatorio, sobre la base de una decisión que podría calificarse de arbitraria.
Que, a continuación, destaca que la Resolución N° 2927 estableció un sistema de validación retroactivo, haciendo un corte arbitrario en el año 2018.-----
Que, entiende, de la aludida Resolución no surgen las razones por las cuales se considera a cualquier examen rendido en el año 2018 válido para utilizarlo en las nuevas convocatorias, y no se da la misma posibilidad a quienes rindieron apenas unos meses antes (2017) y podrían haber hecho valer el examen hasta el mes marzo de 2020.-----
Que, añade, la restauración del contenido del antiguo art. 21 del Reglamento General del Consejo, a través de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Resolución N° 2743, sumado a la aplicación retroactiva de dicha posibilidad creada por la Resolución N° 2927 y acordada a los exámenes rendidos en los años 2018 y 2019, genera un sistema que configura una flagrante violación al derecho de trato igualitario y evidenciaría un acto discriminatorio y arbitrario en caso de denegársele el presente pedido.-----

Que, desarrollando fundamentos secundarios, destaca la compatibilidad de sistemas de evaluación entre el examen rendido oportunamente y la modalidad dispuesta en la convocatoria actual, refiriéndose a la composición de su puntaje y a las condiciones más exigentes en la evaluación por él rendida.-----

Que, luego de reseñar la metodología utilizada por el Consejo para examinar a los postulantes, explicita la compatibilidad de los sistemas, haciendo referencia a la Resolución N° 2988/2022, que por aplicación de la Resolución N° 2927/2022, tomaba por válidos los resultados de exámenes anteriores.-----

Que, finalmente, agrega que el Consejo debe acogerse al principio de previsibilidad de sus actos. En este punto, expresa que la programación de cada aspirante debe estar



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



dotada de un marco de seguridad jurídica que permita proyectar su carrera judicial, sin que sea afectada o limitada por modificaciones posteriores.-----

Que, sobre la base de lo expuesto, solicita que se haga valer el examen escrito que ha rendido y aprobado con fecha 12/09/2017, para cubrir el cargo de Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la actual convocatoria N° 2-2022 (s. Resolución N° 2989, del 02/08/2022).-----

Que, advirtiendo que el único sistema que permite tomar por válido un examen rendido y aprobado con anterioridad al día 28/12/2021 (fecha en que se dictó la Resolución N° 2743), es el establecido mediante la Resolución N° 2927/2022, este Consejo analizó el planteo efectuado bajo los parámetros del aludido sistema, y mediante Resolución N° 3007, del día 30 de agosto de 2022 (obrante a fs. 15/19, esp. fs. 17 vta.), desestimó el pedido realizado.-----

Que, contra dicho acto, el Dr. Mora interpuso recurso de reconsideración, obrante a fs. 22.-----

Que, en dicha presentación, refiere que "se ha dado un erróneo o equivocado tratamiento a mi solicitud, por cuanto en el escrito presentado en modo alguno requerí aplicar a



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



la resolución 2927/22 (sic), sino que la misma fue citada -
entre otros- como fundamento que da validez y justicia a mi
reclamo" (fs. 22).-----

Que, agrega, fueron razones de trato igualitario y no
discriminatorio, derechos adquiridos, compatibilidad de
sistemas de evaluación, precedentes de este Consejo y
previsibilidad de los actos de los organismos públicos los
que citó para fundamentar el pedido, solicitando a este
Consejo se exhiba en los motivos por los cuales considera
que no pueden resultar procedentes los mismos, pero no que
lo sea por la aplicación de la resolución N° 2927/22, por
cuanto carecería de fundamentación o resultaría arbitrario.
Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde declarar
admisible el recurso de reconsideración deducido a fs. 22,
por haber sido interpuesto en tiempo oportuno, entrando a
considerar su procedencia. -----

Que, sin perjuicio de destacar que el encauzamiento
realizado por este Consejo del pedido efectuado a fs. 2/8,
en los términos del sistema implementado mediante la
Resolución N° 2927/2022, es el único posible y vigente para
validar exámenes rendidos con anterioridad al día
28/12/2021 (fecha en que fue dictada la Resolución N°



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



2743), resultando tal actuar ajustado a derecho, en atención a los fundamentos desarrollados en el escrito de fs. 22 y para mayor satisfacción del peticionante, corresponde realizar algunas consideraciones adicionales sobre su solicitud de fs. 2/8, que concluyen igualmente en su rechazo. -----

Que, con relación al derecho adquirido invocado, corresponde señalar que con fecha 26/03/2019, el Consejo derogó la parte pertinente del artículo 21 del Reglamento General que posibilitaba la validación de exámenes rendidos y aprobados hasta treinta (30) meses posteriores a la fecha en que fueron rendidos.-----

Que, por otra parte, y según surge del artículo 1° de la Resolución N° 2730, del 21 de diciembre de 2021, así como de su Anexo, la convocatoria abierta y sin principio de sustanciación, aludida por el solicitante en su escrito de inicio y en la que se encontraba inscripto, fue expresamente dejada sin efecto.-----

Que, en atención a ello, resulta necesario advertir que los actos mencionados (que disponían la derogación de la parte pertinente del artículo 21 del Reglamento y la baja de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



convocatoria) no fueron cuestionados oportunamente por el
Dr. Mora.-----

Que, en caso de interpretar que el derecho adquirido
invocado se vincula al mantenimiento en el tiempo del
antiguo artículo 21 del Reglamento General (texto según
Resolución N° 2574/2019), derogado con posterioridad por
este Consejo (en uso de sus atribuciones constitucionales,
a partir del 26/03/2019), corresponde señalar que no existe
un derecho adquirido, toda vez que según lo sostuvo la
Corte Nacional, nadie tiene derecho a la inmutabilidad del
ordenamiento jurídico porque las normas se aplican a las
consecuencias de las relaciones jurídicas existentes a
partir del momento de su vigencia (Fallos: 330:2206). Es
decir, la modificación o derogación de una norma por otra
posterior de igual jerarquía no da lugar a cuestión
constitucional (Fallos: 310:1924; 310:2845; 325:11;
329:1586; 330:3565; 336:2307; 343:1354), como tampoco es
pertinente la impugnación de inconstitucionalidad cuando el
fin con que se la persigue es el restablecimiento de un
régimen normativo derogado, lo que es de incumbencia del
legislador (Fallos: 308:199; 318:1237; 322:158; 324:2248;
326:4030), pues nadie tiene derecho adquirido al



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



mantenimiento de leyes o reglamentos, ni a su inalterabilidad (Fallos: 315:839; 316:1793; 316:2043; 316:2483; 318:1237; 318:1531; 319:3241; 321:1888; 322:270; 323:2659; 325:1297; 327:1205; 327:2293; 327:5002; 330:2206; 330:3565; 338:757; 339:245).-----

Que, ante la ausencia de lesión de derechos adquiridos, corresponde destacar que tampoco se aprecia violación alguna a la igualdad de trato respecto de los demás postulantes.-----

Que, el Consejo, ha permitido la validación de los exámenes rendidos y aprobados por los concursantes durante los años 2018 y 2019, luego de haber analizado el contenido y exigencia de las pruebas rendidas durante esos años, según surge de los Considerandos de la Resolución N° 2927/2022.--

Que, la existencia de la pandemia de COVID-19, ha impedido que este Consejo desarrolle adecuadamente su función constitucional, circunstancia que pudo ocasionar algún perjuicio a los postulantes que rindieron sus exámenes en los años referidos en el párrafo que antecede. Es en razón de ello, y por un estricto criterio de justicia, que se ha permitido la validación de tales exámenes para las convocatorias en curso.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, sin embargo, esa no es la situación del Dr. Mora y de quienes rindieron con anterioridad al año 2018, los que pudieron utilizar y validar el resultado de su examen aprobado para distintos concursos que se llevaron a cabo durante los años 2018 y 2019, en los términos del antiguo artículo 21 del Reglamento General y hasta la derogación de dicha posibilidad. -----

Que, según se aprecia, la diferente situación amerita un tratamiento distinto, toda vez que según lo ha señalado la Corte Nacional desde antiguo, la garantía de la igualdad ante la ley y de las cargas públicas no impide que la legislación considere de manera diferente situaciones que estime diversas, con tal, sin duda, que el criterio de distinción no sea arbitrario ni responda a un simple propósito de injusta hostilidad o indebido privilegio (Fallos 210:284 y los allí citados). En el presente caso, este Consejo ha fundado debidamente la distinción que justifica un tratamiento diferente.-----

Que, en razón de lo expuesto y frente a la desestimación de los argumentos utilizados por el peticionante, deviene innecesario analizar si es posible compatibilizar los sistemas de evaluación, pues el postulante no se encuentra



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



alcanzado por la Resolución N° 2927/2022, que establece el sistema de validación de exámenes aprobados durante los años 2018 y 2019.-----

Que, finalmente, con relación a la previsibilidad de los actos del Consejo, no se advierte de que manera se encuentran afectados los derechos del reclamante, cuando siempre fue un recaudo necesario rendir exámenes para acceder a los cargos vacantes, circunstancia que no ha sido modificada por este Cuerpo desde su creación.-----

Que, de lo expuesto, es posible concluir que la solicitud efectuada por el Dr. Mora debe ser rechazada. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar formalmente admisible el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 22, por haber sido deducido en tiempo hábil. -----

Artículo 2°: Confirmar el rechazo de la solicitud realizada a fs. 2/8, por el Dr. **Martín Eusebio Mora**.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 3°: Regístrese y notifíquese al Dr. Martín Eusebio Mora. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3029.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO A LOS

BENEFICIOS DE LA RESOLUCIÓN 2927: Habiendo analizado las

solicitudes de acogimiento a los beneficios establecidos en la Resolución 2927 entre el 9 y el 16 del corriente mes y año, así como el informe elaborado por la señora Subsecretaria General, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 16 de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



septiembre del corriente año en los términos de la
Resolución N° 2927/2022; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as
postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia
completa de examen de oposición en concursos convocados en
los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el
resultado del examen escrito para las convocatorias
equivalentes durante el año 2022.-----

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con
antelación a la fecha del examen y mediante los medios
electrónicos establecidos al efecto. -----

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las
peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día
16 de septiembre de 2022. -----

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar
la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte
del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la
inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria
pertinente.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas. -----

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I. -----

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019. -----

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743) -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 3030.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 09 al 16 de septiembre:

AGENTE FISCAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Hernan Augusto Civitarese DNI: 28.052.656	Azul, Dolores, La Plata, Merlo, Necochea, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate – Campana	Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, Necochea, San Isidro, San Martín	Eximido para: Agente Fiscal La Plata, Necochea
Patricio Ignacio Jorge Barraza DNI: 26.251.380	La Plata	Agente Fiscal del Departamento Judicial de La Plata	Agente Fiscal del Departamento Judicial de La Plata

JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
------------	-----------	---	--------------------------------------



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Claudia Eugenia Portillo DNI: 22.847.170	La Plata	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata y Quilmes	Eximida para: Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata
---	----------	---	---

JUEZ/A DE GARANTÍAS:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Carolina Larrigandiere DNI: 23.128.797	Trenque Lauquen	Juez/a del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial La Plata y Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro y La Plata	No aplica

JUEZ/A DE GARANTÍAS DEL JÓVEN:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Leandro Berriolo DNI:23.799.584	La Plata	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata	Eximido para: Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata

JUEZ/A DE TRIBUNAL CRIMINAL :

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Francisco Tomás Rizzi DNI: 32.638.637	San Isidro y La Plata	Juez/a de Tribunal Criminal del Departamento Judicial San Isidro	Eximido para: Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Isidro - Región 2

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Fabián Gustavo Cañon DNI: 17.280.158	La Plata	No se encuentra en el listado de personas que cuentan con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica
María Paz Rodríguez Senese DNI: 22.522.563	San Isidro	Defensor/a General Departamental San Isidro	No aplica
Gastón Alexis Anibal de Marco DNI: 24.699.741	Mar del Plata	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Mar del Plata	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Mar del Plata - Región 5

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL Y COMERCIAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Pablo Horacio Ferrari DNI: 22.100.043	La Plata, Quilmes y Moreno - General Rodríguez	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata

INCORPORACIÓN AL PLANTEL ACADÉMICO: Habiendo analizado los antecedentes presentados obrantes en el portal de trabajo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



del Organismo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dispone incorporar a su plantel académico al Dr. Nicolás Ramón Ceballos para brindar su colaboración en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. -----

RESOLUCIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA DRA. CECILIA SIVES: Habiendo

analizado la situación planteada con el accionar omisivo de la Dra. Cecilia Sives, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: El artículo 175 de la Constitución Provincial; los artículos 19 y 22, inciso 4°, de la Ley 11.868; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022 y N° 2907 del 15 de junio de 2022; las Actas N° 1029, del día 12 de octubre de 2021 y N° 1070, del día martes 13 de septiembre de 2022; y lo informado al Pleno respecto a la actuación como Consultora Académica de la **Dra. Cecilia Sives**; y, -----

CONSIDERANDO: Que, a los fines de decidir las acciones y medidas a adoptar respecto de la Consultora Académica de este Consejo, Dra. Sives, corresponde reseñar brevemente los antecedentes. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, en la sesión Plenaria del Consejo del día 12 de octubre de 2021 y luego de sometidas a consideración las propuestas remitidas por las Universidades Nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires, este Consejo -con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes- dispuso incorporar a su plantel académico en Derecho de Familia a la Dra. Cecilia Sives, conjuntamente con las Dras. María Graciela Iglesias y María Victoria Pellegrini (conf. Acta N°1029 del 12 de octubre de 2021).--
Que por Resolución N° 2867, del 10 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según las previsiones contenidas en su Anexo I. ----
Que, por su parte, la Resolución N° 2907, del 14 de junio de 2022, estableció en su artículo primero: *"Aprobar el Cronograma I de fechas, lugar y horario de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/2022 y se detallan en el Anexo I que*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



*forma parte de la presente Resolución, en los términos allí
establecidos . . .". -----*

Que, del Anexo I de la indicada Resolución, surge que en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba escrita se llevaría a cabo el 13 de julio de 2022, actuarían como Académicos Titulares los Dres/as: María Silvia Villaverde y Luis Armando Rodríguez Saiach y como Académicos Suplentes los Dres/as: Cecilia Sives y Francisco Agustín Hankovits.-----

Que, ante excusación de la Académica Titular Dra. María Silvia Villaverde, el 25 de junio del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes notificó a la Académica Suplente, Dra. Cecilia Sives, que debía intervenir como Consultora Académica para la toma del examen de Juez/a de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, que se llevaría a cabo el 13 de julio de 2022 a las 9:00 hs. -----

Que el día 13 de julio del corriente año, como surge del Acta de Examen N° 808 de este Consejo, la Dra. Cecilia Sives no asistió al acto de la toma de la evaluación



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



escrita de oposición ni informó las razones de su ausencia, encontrándose presente sólo el Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach. -----

Que, sin perjuicio de ello y atendiendo a su condición de Consultora Académica designada para el examen, le fueron remitidas, para su corrección, copia de los veinte (20) exámenes rendidos en dicha oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en el Acta de Examen N° 808 de este Consejo, donde se destacó que la Dra. Sives intervendría en dicha corrección. -----

Que, transcurrido el plazo para la corrección y a pesar de los múltiples intentos realizados para comunicarse, mediante diversos medios, por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes con la Dra. Sives, no fue posible localizarla ni se recibieron respuestas de su parte. -----

Que, en sesión Plenaria del día 13 de septiembre del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes informó a los/as Sres./as Consejeras/os que la Dra. Sives, Consultora Académica designada por Resolución n° 2907/2022 (para el examen de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Merlo, realizado el día 13 de julio de 2022), a quien le fueron remitidos en su oportunidad copia los exámenes, los devolvió sin corregir. -----

Que, en efecto, según surge de fs. 2854/2855 del Acta N° 1070 (del 13/09/2022), en el Informe del Área de Evaluación y Vacantes "se transmite que la Académica Dra. Cecilia Sives ha devuelto las copias de los exámenes escritos tomados para Juez de Juzgado de Familia que le fueran remitidas para su corrección, sin haber realizado la misma por cuestiones personales. La Consejera Dra. Rosario Marcela Sánchez informa que intentó en vano comunicarse con ella. En base a ello, se propone considerar la situación a asumir al respecto en la próxima sesión. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban la propuesta efectuada". -----

Que, sobre esa base, el Sr. Presidente del Consejo propuso considerar la situación a asumir al respecto en la próxima sesión, y los/as Consejeros/as presentes tomaron conocimiento y aprobaron la propuesta efectuada. -----

Que, en atención a lo expuesto, corresponde analizar la situación de la Consultora Académica, Dra. Sives. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, al aceptar su designación, a los Consultores Académicos que integran la nómina de este Consejo le son requeridos los temarios para los exámenes escritos. -----

Que, por otra parte y luego de su nombramiento para asistir a las Salas Examinadoras en la toma exámenes, asumen la responsabilidad de asistir a la evaluación escrita, analizar la pertinencia del caso sorteado, dar instrucciones relativas al desarrollo del examen (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario), proceder a su corrección en tiempo oportuno cuando le son remitidas las copias - siempre manteniendo el anonimato de los autores- de los exámenes, así como analizar y pronunciarse sobre las eventuales impugnaciones que realicen los postulantes sobre la evaluación. -----

Que, para que este Consejo pueda cumplir la función indelegable, asignada por el artículo 175 de la Constitución Provincial, el cumplimiento del compromiso asumido por los Consultores Académicos tanto para la entrega de los temarios requeridos, como para la corrección de los exámenes cuando son designados para intervenir en una evaluación, deviene esencial. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, en caso de no resultar ello posible, siempre que se presenten situaciones excepcionales y debidamente fundadas, este Consejo tiene la posibilidad de sustituir o reemplazar al/a la Consultor/a Académico/a designado/a. -----

Que, la Dra. Sives, no ha cumplido con la obligación asumida al ser designada como Consultora Académica, esto es, la remisión de dos temarios para examen, correspondientes a: a) Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-; y b) Asesor de Incapaces, que le fueron requeridos. -----

Que, los temarios referidos en el párrafo que antecede, les fueron solicitados a la Dra. Sives el día 23 de octubre de 2021, y reclamados nuevamente el día 25 de abril de 2022, en ambos casos, por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, sin haber obtenido respuesta por parte de la Consultora Académica. -----

Que, por otra parte, la Dra. Sives, encontrándose nombrada como Consultora Académica en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



escrita se llevó a cabo el día 13 de julio de 2022, no asistió a la evaluación, sin brindar razones atendibles. -- Que, remitidas las copias de los exámenes, no se comunicó con la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, quien en distintas oportunidades y por diversos medios intentó contactarla. -----
Que, luego de infructuosos intentos y frente a la insistencia de la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, finalmente la Dra. Sives remitió las copias de los exámenes obrantes en su poder, pero sin realizar las correcciones a su cargo, ni brindar razones atendibles sobre ello. -----
Que, de las consideraciones efectuadas hasta aquí, se advierte que la Dra. Sives no ha dado cumplimiento a ninguna de las responsabilidades asumidas e inherentes a su calidad de Consultora Académica, tanto en lo vinculado a la remisión de temarios como en lo concerniente a su actuación en el examen pautado para la cobertura del cargo de Juez/a de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales de Dolores -con asiento en Mar del Tuyú-, Lomas de Zamora, Mercedes y Merlo, cuya prueba escrita se llevó a cabo el día 13 de julio de 2022. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, la Consultora Académica, tampoco ha brindado razones atendibles que permitan justificar su actuar. -----

Que, en atención a todo lo expuesto, este Consejo decide excluir a la Dra. Sives de la nómina de Consultores Académicos a partir del día de la fecha. -----

Que, por los fundamentos desarrollados y en virtud de la atribución conferida por los artículos 19 y 22 inciso 4 de la Ley 11868 (y sus modificatorias), con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Excluir a partir del día de la fecha a la **Dra. Cecilia Sives** de la nómina de Consultores Académicos de este Consejo, por incumplimiento de las distintas responsabilidades inherentes a su actuación como Consultora Académica. -----

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Dra. Cecilia Sives al correo electrónico denunciado por ante este Consejo, hágase saber al Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría Administrativa, a sus efectos. -----

Resolución N° 3031.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. VALENTINA CATOGGIO: Habiendo

analizado la presentación efectuada por la Dra. Valentina Catoggio, así como el dictamen elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el Expediente 5900-566/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 02 de agosto de 2022, y la N° 3009, del 06 de septiembre de 2022, ambas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente 5900-566/2022, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Valentina Catoggio** (fs. 1), mediante la que manifiesta su imposibilidad de concurrir de manera presencial al examen para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia, en el cual se encuentra inscripta, para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, pautado para ser tomado el día 30 de septiembre de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



2022, toda vez que sufrió de una fractura del hueso calcáneo con indicación de reposo y muletas por 45 días. Como consecuencia de ello, y atento a su intención de presentarse, solicita se resuelva sobre su situación con una forma alternativa de ser evaluada. -----
Que, a fs. 2, toma intervención el Área Evaluación y Vacantes, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo para su conocimiento. -----
Que, a fs. 3, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, manifestando que tales peticiones han sido tratadas y resueltas en anteriores oportunidades directamente por el Pleno del Consejo y, en consecuencia, las eleva a dicho Cuerpo para su consideración, tratamiento y resolución. -----
Que, la Resolución N° 2989/2022 aprueba la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra incluido el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás. --
Que, en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo que antecede, se establece respecto de las fechas de los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



exámenes que se establecerán una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Consultores Académicos/as designados/as. -----

Que, por Resolución N° 3009/2022, el Consejo aprobó el Cronograma de fechas y lugares de exámenes de la Segunda Convocatoria, para cubrir los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Resolución N° 2989/2022. --

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, en la que se inscribió la Dra. Catoggio, es el día 30 de septiembre de 2022. -----

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 20 de septiembre del corriente, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Catoggio. -----

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno de este Consejo de la Magistratura dispuso rechazar



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



la petición efectuada por la Dra. Catoggio, toda vez que no es posible alterar el cronograma ya diseñado, aprobado y notificado a los/as postulantes, a los/as Consultores Académicos/as y a la Sala Examinadora. -----

Que, en tal sentido, cualquier alteración y/o modificación de la fecha de la toma de exámenes que se efectúe a pedido de un/a postulante podría afectar el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección, encomendados por el Artículo 175 de la Constitución Provincial a este Consejo. -----

Que, por otra parte, la solución a la que se ha arribado garantiza el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al Artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (v. Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", del 20 de junio de 1928). -----

Que, así lo ha resuelto el Consejo en anteriores casos, entre los que cabe citar -a modo de ejemplo- los decididos mediante las Resoluciones N° 3003/2022 y N° 3004/2022, ambas del 16 de agosto de 2022. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la **Dra. Valentina Catoggio**, mediante la que peticiona se disponga la fijación de una nueva fecha o un cambio de modalidad para rendir el examen al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás.

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. Valentina Catoggio. Cumplido, archívese.-----

Resolución N° 3032.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DRA. MARÍA PAULA SERRANO. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la presentación efectuada por la Dra. María Paula Serrano, así como el dictamen elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el expediente 5900-565/2022; el artículo 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022; la N° 2978, del 12 de julio de 2022; la N° 2989, del 2 de agosto de 2022; y la N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, todas ellas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900- 565/2022, tramita una presentación efectuada por la **Dra. María Paula Serrano** (fs. 2/4), mediante la que solicita que excepcionalmente se le permita hacer valer la eventual aprobación de los exámenes en los cuales se encuentra inscripta, que aún no ha rendido, en un cargo equivalente, pero en una región distinta. -----

Que, motiva su petición, circunstancias de salud y personales que no hicieron posible su concurrencia al examen para el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5, en el que se encontraba inscripta, toda vez que el día previsto para el examen estaba afectada por una situación de salud personal y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



sobrevenida, que acredita acompañando certificados médicos (fs. 3/4). -----

Que, a su vez, manifiesta que se encuentra inscripta a los exámenes de la Segunda Convocatoria para las Regiones 1, 2, 4 y 6, todas ellas para el mismo cargo antes mencionado. Agrega, también, que actualmente reside en la Región 5, desempeñando el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Azul, sede Olavarría, y que desea continuar su carrera profesional en dicho lugar. -----

Como consecuencia de ello, solicita que, frente a la eventual aprobación de dichos exámenes, se la tenga como aprobada para la Región 5. -----

Que a fs. 5 toma intervención la responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, remitiendo las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para su conocimiento. -----

Que, a fs. 6, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, elevando las actuaciones al Pleno para su consideración, toda vez que, a su criterio, lo peticionado por la Dra. Serrano resulta prematuro, porque la solicitud se sustenta en la posible aprobación de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



los exámenes en los que se encuentra inscripta, pero que aún no se han tomado. -----

Que por Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022, y N° 2989, del 2 de agosto de 2022, el Consejo aprobó la Primera y la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I de cada una. -----

Que, entre los cargos incluidos en la Primera Convocatoria del año 2022, se encuentra el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5. -----

Que, entre los cargos incluidos en la Segunda Convocatoria del año 2022, se encuentran los cargos para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para las Regiones 1, 2, 4 y 6.

Que, en los Anexos de las Resoluciones aludidas, se determina, respecto de las fechas de los exámenes, que se establecerán una vez cerradas las inscripciones y se comunicarán a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose lugar y horario del examen, la integración de las Salas Examinadoras y los/as Consultores/as Académicos/as designados/as. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, la Resolución N° 2978, del 12 de julio de 2022, aprobó el Cronograma II, estableciendo las fechas y lugares donde se tomarán los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadora y la designación de los/as Consultores/as Académicos para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria (realizada por Resolución N° 2867/2022), detallándolo todo en el Anexo I. -----

Que, de conformidad con ello, la fecha establecida para rendir el examen correspondiente al cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal para la Región 5, en la que se inscribió la Dra. Serrano, fue el día 30 de julio de 2022. Que la Resolución N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, aprobó el Cronograma de exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria, fijando las fechas y lugares en donde se tomarán los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante dicha Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022), detallándolo en el Anexo I, que forma parte de la resolución. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, de conformidad con ello, las fechas establecidas para rendir los exámenes en los que se encuentra inscripta la Dra. Serrano, correspondientes a los cargos de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, para las Regiones 1 y 2, será el día 26 de octubre de 2022; y para las Regiones 4 y 6, el día 28 de octubre de 2022. -----

Que, en la sesión del Consejo de la Magistratura del día 20/09/2022, se presentaron al plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Serrano. -----

-

Que, realizado un intercambio entre las y los presentes, el Pleno del Consejo de la Magistratura dispuso compartir el criterio del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo y, en consecuencia, rechazar la petición efectuada por la Dra. Serrano, toda vez que la misma se sustenta en la posible aprobación de los exámenes en los que se encuentra inscripta, pero que aún no se han tomado, por lo que lo peticionado resulta prematuro. -----

Que, sin perjuicio de ello, corresponde destacar que ello no impide que una vez celebrados los exámenes, se concrete la plataforma fáctica aludida en el escrito de inicio y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



pueda realizar una nueva solicitud, que deberá ser evaluada y resuelta según los precedentes obrantes en el Consejo. -- Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada a fs. 2/4 por la **Dra. María Paula Serrano**, mediante la que peticiona que, frente a una eventual aprobación de los exámenes para Juez/a de Tribunal Oral Criminal en las Regiones 1, 2, 4 y 6, se le permita su cómputo para la Región 5. -----

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. María Paula Serrano. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3033.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DEL DR. LEANDRO ESTEBAN MORRONE: Habiendo analizado la presentación efectuada por el Dr. Leandro Esteban Morrone, así como el dictamen elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el Consejo de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO el expediente 5900-548/2022, mediante el cual tramita
la solicitud del **Dr. Leandro Esteban Morrone**, y -----

CONSIDERANDO: -----

Que el Dr. Leandro Esteban Morrone solicita que se le haga
extensivo el beneficio de las Resoluciones 2743 del
28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005
del 23/08/2022 y se tome por válido el resultado del examen
de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y
Comercial- del día 11/07/2022 al examen convocado para el
mismo cargo del Departamento Judicial La Matanza; -----

Que funda su petición en la circunstancia de que "... *Las
resoluciones aludidas pone en desigualdad al tiempo que
genera un cambio de pautas a los concursantes y genera una
disputa en la seguridad jurídica ya que los postulantes que
han aprobado exámenes hace más de tres años tienen la
posibilidad de hacer valer la aprobación de los mismos a
los exámenes del año en curso ...*", agregando que "... he
aprobado el examen de Defensor/a Oficial Para actuar ante
el Fuero Civil y Comercial- del día 11/07/2022 para los
departamentos judiciales de San Nicolás, Necochea, San



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Martín y Lomas de Zamora”, señalando que se encuentra “... inscripto para el examen del mismo tipo ... para los Departamentos Judiciales de Azul, Junin, La Matanza, Merlo, Moreno - General Rodríguez y Trenque Lauquen” y que es de su “... interés hacer uso del beneficio dado a los postulantes ... en las Resoluciones 2743 del 28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005 del 23/08/2022 para la convocatoria al cargo vacante Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y Comercial para el Departamento Judicial La Matanza, ya que me desempeño en Defensoría General de ese Depto. desde hace aproximadamente 15 años ...”; -----

Que con fecha 16 de septiembre toma intervención el Asesor y Consultor Técnico de este organismo, quien luego de un análisis de las Resoluciones cuya aplicación solicita el Dr. Morrone destaca que la Resolución 2992 del 9/8/2022 dispone en su art. 1 que “... la posibilidad de optar y hacer valer, en los términos de la Resolución n° 2927, los exámenes escritos, rendidos y aprobados en los en los años 2018 y 2019 será únicamente para cubrir las vacantes de los cargos que se correspondan con idéntica función y alcance territorial (v.gr. departamento judicial) para el que se



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



rindió oportunamente examen”, destacando “... que tanto la Resolución 2743/2021 texto según Resolución N° 2868/2022 - como las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial. Esto es, tanto para los que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2018-2019, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, únicamente procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria”; por lo que concluye que no le asiste razón al peticionante; -----

Por ello haciendo propio el Dictamen Técnico Jurídico de fs. 9/11, atento lo previsto en las Resoluciones 2743/2021 (texto según Resolución 2868/2022), 2927/2022 y 2992/2022, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

*-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 1°: Rechazar la petición del **Dr. Leandro Esteban Morrone** de que se le haga extensivo el beneficio de las Resoluciones 2743 del 28/12/2021; 2868 del 10/05/2022; 2988 del 02/08/2022 y 3005 del 23/08/2022 y se tome por válido el resultado del examen de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil y Comercial- del día 11/07/2022 al examen convocado para el mismo cargo del Departamento Judicial La Matanza. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese. -----

Resolución N° 3034.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANULACIÓN DE EXAMEN IDENTIFICADO DE ASESOR DE INCAPACES.

RESOLUCIÓN: Habiendo analizado la información emergente del entrecruzamiento efectuado por la titular del Área Evaluación y Vacantes y, conforme lo dispusiera en la sesión anterior, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el artículo 19 y ss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el artículo 3 del Reglamento



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Complementario; el Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo del 2022, y N° 2907, del 15 de junio del 2022 dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: Que, en la sustanciación del procedimiento de selección para cubrir los cargos vacantes de **Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales Junín, La Plata y Necochea, se realizó la toma de exámenes escritos el día 6 de julio de 2022**, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones citadas precedentemente, por la cual se designara para actuar como Sala Examinadora a las Consejeras Dras. Karina Paola Dib, María Victoria Lorences, Nidia Alicia Moirano, Patricia Fabiana Ochoa y Ana Laura Ramos y a los Consejeros Dres. Leandro Augusto Gabás, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos y como Académicas Titulares a las Dras. Elizabeth María Roitman y Vivian Cintia Díaz. -----

Que una vez concluido el examen y siguiendo los procedimientos de rigor, siempre manteniendo el anonimato de los exámenes, los mismos fueron remitidos para su



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



corrección por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a las citadas Académicas. -----

Que la Sala Examinadora confeccionó el respectivo informe, lo elevó al Pleno del Consejo, destacando la inclusión en una de las pruebas de posibles datos identificatorios indicando: *AI01: Examen posible anulación por colocar N° de DNI que coincide con la postulante Ibáñez Valeria Ethel que rindió dicha evaluación: "... domicilio electrónico 27278515252@mpba.notificaciones..."*.-----

Que, al momento de aprobar dicho informe también se encomendó anular la prueba en caso de coincidir los datos vertidos con los de la persona que resultare ser autora del examen escrito. -----

Que, luego de la identificación de las personas postulantes mediante el entrecruzamiento, se advirtió que el número insertado correspondía al del documento nacional de identidad de la autora del respectivo examen. -----

Que, el Reglamento Complementario, en la parte pertinente del artículo 3º, dispone: *"Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen". -----

Que, el artículo 7 del Instructivo General entregado a los postulantes al momento de la acreditación al examen y que se encuentra firmado por ellos, establece que "El Consejo, conforme lo determina el Reglamento Complementario y el Reglamento General, ha previsto un sistema para garantizar la corrección anónima de los exámenes, bajo pena de anulación de los mismos. A tal fin, cada postulante debe seguir las siguientes instrucciones: a. Luego de acreditarse y antes de dirigirse al lugar donde desarrollará la prueba, la persona postulante extraerá al azar un sobre pequeño que contiene los datos de acceso a fin de habilitar su ingreso al sistema informático y un formulario con el número clave que deberá completar y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



firmar, y será la única forma de identificar a la prueba, ya que EN NINGÚN LUGAR DEL EXÁMEN DEBE COLOCAR SU NOMBRE O FIRMA, SOLAMENTE EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA HOJA". -----

Que, el art. 8.7 el Instructivo General aludido, dispone que "Se debe entregar la resolución del examen en las hojas que imprima el sistema informático instalado, de uno solo de sus lados (simple faz), con el membrete y el formato correspondiente, no debiendo figurar en ninguna parte del examen señal alguna que pueda conducir a determinar la identidad del/de la postulante (signo, firma, nombre, apellido, etc.): la única identificación debe ser el número clave en el margen superior derecho de cada hoja". -----

Que, el artículo 8.9 del Instructivo General citado regula que "a) La prueba confeccionada cuyas hojas serán contadas por el personal del Consejo para la entrega del recibo correspondiente. La prueba no deberá firmarse ni contener señal alguna que pueda dar a conocer la identidad de la persona postulante; la única identificación debe ser el número clave brindado por el Consejo en el margen superior derecho de cada hoja." -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, la normativa transcripta establece que la identificación de los exámenes -por parte de los postulantes- conlleva la anulación automática de las evaluaciones (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario citado). -----

Que, de acuerdo a ello y de la constatación realizada corresponde la anulación de la prueba citada. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección al examen escrito de oposición rendido el día 6 de julio de 2022 para Asesor de Incapaces, referenciado como AI01, rendido por la Dra. Valeria Ethel Ibañez en virtud de haber insertado su número de documento de identidad contraviniendo con ello la normativa vigente que impone el anonimato a las pruebas escritas hasta la finalización del proceso de corrección de las mismas. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Resolución N° 3035.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE CONVENIOS. RESOLUCIÓN:

Habiendo sometido el señor Vicepresidente a tratamiento del plenario el proyecto de acto administrativo obrante en el portal de trabajo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el artículo 175 de la Constitución Provincial; la Ley N° 11.868; la Resolución N° 2918, de 21 de junio de 2022; los convenios suscriptos por este Consejo y la necesidad de crear un registro digital para su acceso público. -----

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo establecido en el art. 175 de la Constitución Provincial, la Ley N° 11.868 -y sus modificatorias- determinó la integración, atribuciones y funciones de este Organismo; -----

Que, en el marco de la reestructuración operada en el Consejo a partir del año 2021, se requiere la creación de un Registro Digital de Convenios (RDC) para facilitar el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



acceso a dichos instrumentos por parte de todos los usuarios del sistema; -----

Que, por otra parte, ello permitiría la rápida supervisión de las condiciones de vigencia de los convenios suscriptos por el Organismos; -----

Que resulta conveniente que el RDC se diseñe contemplando el orden cronológico de los instrumentos celebrados, con asignación de una numeración e identificación de la/s Institución/es firmante/s, detallando la siguiente información de cada uno: Nombre de organización, autoridades firmantes, responsables de ejecución, objeto, duración y demás que se estime pertinente. -----

Que, bajo el eje de transparencia de este Consejo, es necesario afianzar el flujo de comunicación organizacional, tanto interna como externa; -----

Que, a los fines de posibilitar la creación del RDC, resulta necesario contar con la información pertinente y con un instructivo de proceso interno para la suscripción de convenios, cuya creación también se contempla en uno de los Anexos que forman parte de la presente; -----

Que el artículo 1°, párrafo 6°, de la Resolución 2918/22, establece como misión y función de la Secretaría de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Presidencia, lo siguiente: *"Generar un Registro digital de los Convenios Institucionales firmados, procurando optimizar el cumplimiento de los objetivos trazados en cada uno y mantener fluidez de comunicación con las instituciones con las que se convenió. Realizar el correspondiente seguimiento"*. -----

Que, en atención a lo expuesto, el RDC debe depender exclusivamente de la Secretaría de Presidencia, a quien corresponde asignar las competencias necesarias para poder encargarse de su correcta administración, organización y funcionamiento; -----

Que, por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, párrafos 6° y 7°, de la Resolución 2918/2022, la Secretaría de Presidencia debe realizar el seguimiento de los convenios suscriptos, así como también analizar la conveniencia y pertinencia respecto de la firma de nuevos convenios, siempre manteniendo informada a la Presidencia del Cuerpo. -----

Que, en cumplimiento de la presente resolución, la Secretaría de Presidencia deberá incorporar en el RDC los convenios ya suscriptos por el Consejo y los que en el futuro se celebren; -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Créase el Registro Digital de Convenios (RDC)
del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos
Aires, que dependerá de la Secretaría de Presidencia. -----

Artículo 2°: Regístrense en el RDC los convenios que se
encuentren suscriptos entre el Consejo y los Organismos y/o
Instituciones públicas y/o privadas, y los que se celebren
en el futuro. -----

Artículo 3°: Apruébense los Anexos I y II, que forman parte
de la presente resolución. -----

Artículo 4: La dirección, administración, organización y
funcionamiento del RDC estará a cargo de la Secretaría de
Presidencia, asignándole las competencias necesarias para
ello. -----

Artículo 5°: El seguimiento de los convenios suscriptos por
el Consejo, así como el análisis, la conveniencia y/o
pertinencia respecto de la firma de nuevos acuerdos (según



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



art. 1°, párr. 6° y 7°, de la Resolución 2918/22),
corresponde a la Secretaría de Presidencia. -----

Artículo 6: La implementación, control y supervisión del cumplimiento del Instructivo de Proceso para la Suscripción de Convenios con Organismos Externos, aprobado como Anexo II en el artículo 3, corresponde a la Secretaría de Presidencia, en su calidad de autoridad encargada del RDC.-

Artículo 7: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3036.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

ANEXO I

Nro	ORGANIZACIÓN	fecha	AUTORIDADES FIRMANTES
1	Convenio con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.	26/03/2008	Ministro de Justicia y DDHH Dr. Anibal Fernandez Consejo de la Magistratura Pte. Dr. Luis Esteban Genoud
2	Convenio marco con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires .	21/02/2011	Presidenta SC Dra. Hilda Kogan Vicepresidente (Consejo de la Magistratura) Dr. Guillermo Sergio Aiello
3	Convenio marco con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.	25/04/2011	Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Dr. Carlos Ramón Lami Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello
4	Addenda convenio marco, de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estados de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.	11/09/2011	Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Eduardo Néstor de Lazzari Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Carlos Enrique Cervellini
5	Convenio con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires .	21/02/2011	Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia Dra. María del Carmen Falbo Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Nro	ORGANIZACIÓN	fecha	AUTORIDADES FIRMANTES
6	Convenio marco de colaboración institucional con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.	25/04/2011	Vicepresidente (C.S. Colegio de Abogados) Dr. Bienvenido Rodriguez Basalo Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Guillermo Aiello
7	Convenio marco con el Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires	25/04/2011	Secretario Ejecutivo Prof. Aldo Omar Carreras Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Guillermo Sergio Aiello
8	Convenio marco de colaboración institucional con la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial.	13/05/2014	Secretario Dr. Luciano Mario Di Gresia Presidente del Consejo de la Magistratura. Dr. Eduardo Néstor de Lazzari
9	Acta de Adhesión de Asistencia Técnica NUBE (Cloud Computing).	16/06/2020	Secretario General Dr. Federico Gastón THEA Presidenta del Consejo de la Magistratura Pcia. Bs.As Dra. Hilda Kogan Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Calculista Científica Noemí D'agostino
10	Convenio Marco de cooperación con La Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans (FALGBT).	25/06/2020	Presidenta de la Federación Argentina de Lesbianas , Gays, Bisexuales, y Trans (FALGBT) Dra. Flavia Massenzio Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Dr. Sergio Gabriel Torres
11	Convenio con el Consejo de la Magistratura de la Nación.	15/06/2021	Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación Dr. Diego Molea Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Dr. Sergio Gabriel Torres
12	Convenio de Adhesión con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.	23/06/2021	Presidente de la Suprema Corte de Justicia Pte. Dr. Luis Esteban Genoud Vicepresidente del Consejo de la Magistratura.Dr. Mauro Benente
13	Convenio Centro Internacional para los Derechos Humanos (UNESCO).	11/03/2021	Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH)- UNESCO Directora Ejecutiva Directora Ejecutiva, Fernanda Gil Lozano Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires Dr. Sergio Gabriel Torres
14	Convenio con la Universidad Católica de La Plata (UCALP).	30/06/2021	Rector de la UCALP Dra. Rita Marcela Gajate Vicerrector Académico de la UCALP, Dr. Ricardo Sebastián Piana Presidente del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires Dr. Sergio Grabriel Torres
15	Convenio con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).	24/08/2021	Presidente de la UNLP Dr. Fernando Alfredo Tauber Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
16	Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad Nacional de La Matanza.	23/02/2022	Sr. Rector de UNLAM Dr. Daniel Eduardo Martinez Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
17	Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad Nacional del Oeste .	22/02/2022	Rector de la Universidad del Oeste Rector Mg. Jesús Gallo Pte. del Consejo de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Nro	ORGANIZACIÓN	fecha	AUTORIDADES FIRMANTES
			Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
18	Acta de compromiso entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.	14/06/2022	MINISTRO JUSTICIA y DDHH, Dr. Julio César Alak Presidente del Consejo De la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
19	Convenio marco de colaboración institucional con la Universidad de Atlántida Argentina.	24/06/2022	Universidad Atlántida Argentina Rector Cdor. Amado Zogbi Consejo de la Magistratura Pte. Dr. Sergio Gabriel Torres
20	Convenio General de Cooperación y Asistencia Académica entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, los Programas de Especialización y Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia y el Programa de Posdoctorado para Doctores Iberoamericanos y el IDC.	05/05/2022	Presidente del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Buenos Aires. Dr. Sergio Gabriel Torres Director de Los Programas (UNIBO) Dr. Luca Mezzetti Presidente del Instituto para el desarrollo Constitucional (IDC) Dr. Jorge Alejandro Amaya
21	Adenda al convenio marco N° 236/11 celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.	06/05/2022	Sra. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dra. Hilda Kogan Sr. Vicepresidente del Consejo de la Magistratura Dr. Alfredo Diego Bonnano
22	Convenio marco de colaboración con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).	18/08/2022	Sra. Presidenta de Mujeres Jueces de Argentina Dra. Aida Tarditti Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
23	Carta compromiso entre la Universidad Católica de La Plata (UCALP).	25/08/2022	Rectora de la Universidad Católica de La Plata Dra. Rita Marcela Gajate Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres
24	Convenio de Colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar Del Plata .	08/09/2022	Decano de UNMDP Dr. Guillermo Lorenzo Pte. del Consejo de la Magistratura Dr. Sergio Gabriel Torres

ANEXO II

INSTRUCTIVO DE PROCESO INTERNO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

- Objeto: Unificar criterios a la hora de establecer el flujo de comunicación organizacional interna y externa, bajo la transparencia de los actos.
- Fin: Suscribir convenios y acuerdos para generar lazos de cooperación con otras instituciones y organismos, públicos y privados, con el fin de obtener nuevas perspectivas de mejora.
- Objetivo: Evitar duplicidad de documentos, tareas superpuestas y unificar criterios ante tareas administrativas.
- Contenido: Criterios de procedimiento ante los trámites administrativos que deben realizarse previo a la firma.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

- 1) Presentación del proyecto de convenio ante la Secretaria de Presidencia, donde se evaluará la conveniencia y/o pertinencia de su suscripción y se reunirá la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- documentación respaldatoria del acuerdo (estatuto del organismo, designación del firmante, DNI del mismo, etc.)
- 2) Luego del control sobre el cumplimiento de los recaudos establecidos en el punto anterior, se dará intervención al Área Legal del Consejo para su evaluación.
 - 3) Si la Secretaría de Presidencia advierte que el contenido del convenio se encuentra relacionado con la actividad desarrollada por alguna de las Áreas del Consejo, le dará intervención para que tome conocimiento.
 - 4) Si el Convenio tiene gastos incorporados, se dará intervención a la Subsecretaría Administrativa, a los fines de que se expida sobre la posibilidad de afrontarlos.
 - 5) Junto a la evaluación realizada por el Área Legal y la competente según el contenido del Convenio, el Convenio se remitirá a la Presidencia del Cuerpo, para su consideración.
 - 6) En caso de que el Presidente se expida de manera favorable, lo elevará al Pleno del Consejo para su tratamiento y aprobación.
 - 7) Una vez aprobado, se dictará la correspondiente Resolución del Consejo de la Magistratura, y la Secretaria de Presidencia coordinará con el Presidente y el Asesor Legal, la logística necesaria para su efectiva suscripción. En caso de ser rechazado, se comunicará tal circunstancia a la contratante.
 - 8) Una vez firmado, deberá registrarse por la Secretaría de Presidencia en el RDC, dándose a publicidad (Institución y tipo de Convenio)
 - 9) El idioma a utilizarse en los Convenios que celebre el Consejo será el español, y en caso de estar redactado en lengua extranjera, deberá ser traducido.
 - 10) La Secretaría de Presidencia realizará el seguimiento y control del Convenio, así como también dispondrá las medidas y acciones necesarias para su cumplimiento efectivo.
 - 11) Cuando mediaren razones de urgencia, u otras vinculadas a la oportunidad, mérito y/o conveniencia para la suscripción, el Presidente podrá firmar el Convenio sin la previa elevación y aprobación del Pleno del Consejo, debiendo remitir para su aprobación en la sesión inmediata posterior. En este caso, el Convenio surtirá plenos efectos desde la suscripción por parte del Presidente, y en caso de no resultar aprobado por el Pleno del Consejo, los actos cumplidos hasta dicho momento serán válidos y eficaces.

MODELO:

INSTITUCIONES.

- 1) Objetivos de cada Organización.
- 2) Alcance del convenio.
- 3) Financiación.
- 4) Representantes y responsables de ejecución del mismo
- 5) Confidencialidad - protección de datos personales-
- 6) Plazo y rescisión.
- 7) Modificación de los mismos
- 8) Uso de Logos
- 9) Notificaciones



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- 10) Buena fe
- 11) Resolución de conflicto
- 12) Tipo de Firma - digital y ológrafa-

INFORME SOBRE JORNADAS NACIONALES DEL FOFECMA: Sometido a tratamiento el punto, el Dr. Bonanno invita a la Dra. Ana Laura Ramos que informe respecto a la realización de las XXXI Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento a llevarse a cabo los próximos días 29 y 30 del corriente. Efectuado ello, propone al plenario la asistencia del señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi a las mismas en virtud de la reunión de Secretarios a llevarse a cabo simultáneamente. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta efectuada. -----

PERFILES DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESQUEMA DE RECEPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS

PSICOLÓGICO PSIQUIÁTRICAS: El señor Vicepresidente somete a tratamiento del plenario el documento marco que se ha subido al portal de trabajo del Organismo, relacionado con los perfiles de magistradas y magistrados, el cual es aprobado con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes y se inserta al acta de la sesión como ANEXO I formando parte integrante de la misma. Efectuado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ello, destacan la magnitud de la tarea realizada por la comisión encargada de su redacción, a la que se le reitera su agradecimiento. -----

Efectuado ello se solicita al Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini se sirva informar respecto a la implementación práctica de la toma de los exámenes psicológico psiquiátricos. El Dr. Pellegrini señala que, habiéndose aprobado el instrumento que permitirá la realización de las pruebas, se dispone de cinco profesionales de la psiquiatría y cinco de la psicología. Efectuado un intercambio entre las y los presentes, se solicita a la titular de la Subsecretaría Administrativa se sirva preparar un informe relacionado con la conformación de un equipo de trabajo y los espacios físicos que permitan ejecutar los estudios señalados a la mayor brevedad posible. Asimismo se propone, en caso de ser posible, incorporar a profesionales de la Dirección de Sanidad de la Suprema Corte, y de otras agencias, que se puedan poner a disposición para efectuar los citados estudios, procurando mantener la realización de los mismos de manera centralizada en el edificio sede del Organismo. Las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Consejeras y los Consejeros presentes disponen volver a analizar la implementación en la próxima sesión. -----

CUARTO INTERMEDIO: Siendo las doce horas y treinta y tres minutos, se dispone la realización de un cuarto intermedio para elaborar una propuesta para el reemplazo de quienes se excusaran de participar como Académicas y Académico. -----

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN: Siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, habiéndose verificado el número suficiente de Consejeras y Consejeros presentes o conectados, el Consejo de la Magistratura reanuda el desarrollo de la sesión y prosigue con el tratamiento de los temas incluidos en el Orden del día. -----

DESIGNACIÓN DE PLANTEL ACADÉMICO PARA REEMPLAZAR A QUIENES SE EXCUSARAN DE PARTICIPAR. RESOLUCIÓN: Habiendo analizado

la nómina de integrantes del plantel académico, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución: -----

VISTOS: El artículo 15° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022 y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y, -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSIDERANDO: Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones. -----
Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin. -----
Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución. -----
Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



parte de la Resolución, en los términos allí establecidos.

Asimismo, se corrigieron erratas en su texto. -----

Que los/as Dres/as. Daniel Alfredo Carral, María Silvia Villaverde, María Florencia Budiño y Patricia Victoria Perelló, han formulado distintas consideraciones de carácter personal que les impiden participar en su calidad de Consultores/as Académicos/as respecto de determinados exámenes. -----

Que, el Dr. Carral, manifestó la imposibilidad de participar como Consultor Académico por razones particulares, respecto del examen pautado para cubrir el Cargo de Fiscal Titular y Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, cuya toma fue establecida para el día 27 de septiembre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por el Dr. Carral, lo excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Ricardo Ángel Basilico, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen. -----

Que, por su parte, la Dra. Villaverde manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones personales, respecto del examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Familia, pautado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



para el día 30 de septiembre de 2022, como así también en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Villaverde, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Esteban Carlos Skratulia, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022; a su vez, el Pleno nombra en su reemplazo a la Dra. Marta Pascual, para intervenir en calidad de Consultora Académica respecto del examen de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022. -----
Que, la Dra. Budiño manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones particulares, en relación con el examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, previsto para el día 28 de octubre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Budiño, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Cristian Diego Penna, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen. -----

Que, finalmente, la Dra. Perelló, manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones particulares, respecto del examen pautado para cubrir el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cuya toma fue establecida para el día 29 de noviembre de 2022. El Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. Perelló, la excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Dr. Ernesto Julián Ferreira, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen. -----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por el Dr. Daniel Alfredo Carral, para intervenir en calidad de Consultor Académico en el examen



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



previsto para cubrir los cargos vacantes de Fiscal Titular y Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, pautado para el día 27 de septiembre de 2022, y nombrar en su reemplazo al Dr. Ricardo Ángel Basilico, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen. -----

Artículo 2°: Aceptar la excusación por razones personales presentada por la Dra. María Silvia Villaverde, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022, y de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, previsto para el día 18 de octubre del mismo año, y nombrar en su reemplazo al Dr. Esteban Carlos Skratulia, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del examen para Juez/a de Juzgado de Familia, pautado para el día 30 de septiembre de 2022; y a la Dra. Marta Pascual, quien queda designada para actuar en calidad de Consultora Académica respecto del examen para Defensor/a Oficial ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, pautado para el día 18 de octubre de 2022.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 3°: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por la Dra. María Florencia Budiño, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, pautado para el día 28 de octubre de 2022 y nombrar en su reemplazo al Dr. Cristian Diego Penna, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.-----

Artículo 4°: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por la Dra. Patricia Victoria Perelló, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, pautado para el día 29 de noviembre de 2022 y nombrar en su reemplazo al Dr. Ernesto Julián Ferreira, quien queda designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen.-----

Artículo 5°: Rectificar, en su parte pertinente, el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, reemplazando a los/as Consultores/ras Académicos/as allí designados por los nombrados en los artículos 1° a 4° de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera: --



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Fecha	Cargo	Sala	Académicos/as	Lugar
Martes 27/9	Fiscal del Tribunal de Casación Penal Y Fiscal Adjunto/a del Tribunal de Casación Penal	Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gustavo Soos	Franco Eduardo Picardi Ricardo Ángel Basílico	La Plata
Viernes 30/9	Juez/a de Juzgado de Familia Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás	Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco	Leandro Adrián Banegas Esteban Carlos Skratulia	La Plata
Martes 18/10	Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil Lomas de Zamora, Merlo, Morón, Quilmes y Trenque Lauquen	Gustavo Andrés Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega Valentín Miranda - Sofía Vanelli	Diana Graciela Fiorini Marta Pascual	La Plata
Viernes 28/10	Juez/a de Tribunal en lo Criminal Región 4 y Región 6	Gustavo Andrés Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio	Cristian Diego Penna Ricardo Ramón Maidana	La Plata
Martes 29/11	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Región 5 y 6	Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	Ernesto Julián Ferreira Jorge Andrés Álvarez	La Plata

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico y a los/as Consultores/as Académicos/as reemplazados/as y designados/as; publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Resolución N° 3037.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Asimismo, y habiéndose planteado la necesidad de efectuar un adecuado reconocimiento a la tarea encomendada, se solicita a la titular de la Subsecretaría Administrativa efectúe un informe, para la próxima sesión, respecto a los ingresos establecidos para quienes brindan su colaboración desde el plantel académico. Habiendo la Contadora González anticipado que se ha extendido la posibilidad de abonar los viáticos a las y los académicos, se dispone hacer saber dicha circunstancia a quienes sean designados para estas labores. -----

INVITACIÓN A SESIONAR EN MAR DEL PLATA: Habiendo solicitado la palabra, el señor Consejero Dr. Leandro Augusto Gabás, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, transmite al plenario la invitación a sesionar en su sede el martes 6 de diciembre del corriente año. Ante ello, las Consejeras y los Consejeros presentes aceptan la invitación cursada y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



disponen sesionar el martes 6 de diciembre en dicha ciudad, agradeciendo al Dr. Gabás por la invitación cursada. -----

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN: Siendo las trece horas y cinco minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, en atención a lo oportunamente dispuesto, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo, de manera presencial y por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 27 de septiembre a las once horas. -----

Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Firmas digitales

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

INFORME DE SECRETARÍA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

I.-NOTAS RECIBIDAS

- 112/09/22 Dra. Paola Silvera, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota, con fecha 9 de septiembre del corriente año, a fin de informar que la doctora **Gabriela GARCIA CUERVA**, Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio I N° 6 del Departamento Judicial Dolores, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de enero de 2023.
- 2 12/09/22 Dra. Silvia Lilian Georgieff, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota, con fecha 12 de septiembre del corriente año, a fin de informar que el doctor **Sergio Ramón ALMEIDA**, Juez de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata – Sala II, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de enero de 2023.
- 3 14/09/22 Dra. Silvia Lilian Georgieff, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota, con fecha 13 de septiembre del corriente año, a fin de informar que la doctora **Débora Beatriz BENDER**, Defensora de la Defensoría Civil del Departamento Judicial San Martín, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1 de enero de 2023.
- 4 14/09/22 Dr. Fermín Martiarena, Abogado, **Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo I de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires**, envió por vía electrónica, nota dirigida al Secretario del Consejo de la Magistratura, en relación a la causa n° 29.595 caratulada "**ALBARRACIN CESAR MIGUEL C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO**", en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata, a través de la que informa que "... Se adjuntan copias de las presentaciones electrónicas realizadas en la causa judicial por esta Fiscalía de Estado, a fin de adjuntar la documentación oportunamente remitida por ese Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires al efecto ...".



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



II. NOTAS REMITIDAS:

1. **14/09/22** Se envió al **Dr. Gustavo Alberto Dutto** mediante correo electrónico y en archivo adjunto, una nota firmada por el señor Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se informa que se ha dispuesto recibirlo a prestar colaboración en este Organismo, conforme fuera dispuesto por el plenario en su sesión del pasado 23/08/22.

III.- PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL

- **12/09/22** Se envió a publicar en el Boletín Oficial el aviso en el que se comunica el listado de postulantes de examen de **Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 15 de julio de 2022**, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).
- **12/09/22** Se envió a publicar en el Boletín Oficial, el aviso en el que se comunica el listado de postulantes de examen de **Juez/a de Juzgado de Paz Letrado –Conurbano– examen del día 12 de julio de 2022**, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).
- **12/09/22** Se envió a publicar en el Boletín Oficial, el aviso en el que se comunica el listado de postulantes de examen de **Juez/a de Juzgado de Paz Letrado –Interior– examen del día 14 de julio de 2022**, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).
- **13/09/22** Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de las **Resoluciones N° 3008** (acogimiento beneficios res 2927) y **3010** (reapertura inscripción a convocatoria por 48 horas), dictadas por el Consejo el día 6 de septiembre de 2022 (págs. 66 a 68).
- **13/09/22** Se envió a publicar en el Boletín Oficial la Resolución N° **3009** (cronograma segunda convocatoria) dictada por el Consejo de La Magistratura el día 6 de septiembre de 2022.
- **13/09/22** Se envió a publicar en el Boletín Oficial la Resolución N° **3011** (anulación examen JPI), **3012** (pase agente Martín Augusto Salgado a Evaluación y Vacantes), **3013** (bloqueo título Yanina Marrapode) y **3014** (bloqueo título María Elisa Sánchez) dictadas por el Consejo el día 6 de septiembre de 2022.
- **15/09/22** Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de Resoluciones N° **3009, 3011, 3012, 3013 y 3014**, dictada por el Consejo el día 6 de septiembre de 2022 (págs. 102 a 109).

IV.- NOTIFICACIONES POR SISTEMA:

1. **RESOLUCIÓN N° 3003 del 16 de agosto de 2022:** a **Dr. Nicolás Bessone** (*Rechazar la solicitud . . . el cambio de fecha para rendir el examen para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal (Región 5) . . .*).
2. **RESOLUCIÓN N° 3002 del 16 de agosto de 2022:** a **Dra. Eloísa B. Raya de Vera** (*Declarar de abstracto tratamiento la solicitud . . . para que se le conceda una prórroga excepcional a los efectos de enviar sus antecedentes al R.L.A. y participar de la segunda convocatoria a examen publicada el día 13 de julio del corriente año, en virtud del dictado de la Resolución N° 2990 del 2 de agosto de 2022 . . .*).
3. **RESOLUCIÓN N° 3004 del 16 de agosto de 2022:** a **Dra. Moira Noelia Ubisi** (*“Rechazar. . . el cambio de fecha para rendir el examen para Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Región 5) . . .”*).
4. a **Dra. Néliida Inés Buroni** que *dada la proximidad temporal entre el e-mail recepcionado (08/07/2022, v. fs. 2) y la fecha del examen para el que intentaba inscribirse la peticionante (el día 14/07/2022), al momento de la caratulación de las actuaciones para su resolución por este Cuerpo (con fecha 15/07/2022, v. f. 1) el examen ya había sido tomado por este Consejo. En virtud de lo expuesto, la petición efectuada deviene abstracta . . .”*.

VI.- INFORME DE SUBSECRETARÍA GENERAL

Dra. Agustina Zumárraga, Subsecretaria General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, **pone en conocimiento del Plenario** los puntos detallados a continuación:

1. La Subsecretaría General se encuentra trabajando en la profundización del Informe de Políticas de Género y Equidad del Consejo de la Magistratura de manera coordinada con la Secretaría.
2. En fecha 9 de septiembre de 2022 se han notificado por el correo electrónico de la Subsecretaría General, de acuerdo a lo solicitado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, lo resuelto por éste en los expedientes 5900-536/2022 “PETRAGLIA MARÍA CAROLINA S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA A RÍA” y 5900-535/2022 “MARTINEZ SERGIO ANTONIO S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA A RÍA”
3. Se remitieron a las áreas correspondientes las consultas formuladas por • Dr. Francisco Tomás Rizzi (a Área Evaluación y Vacantes) • Dra. Paula Serrano (a Área Evaluación y Vacantes) • Dr. Leandro Esteban Morrone (a Asesoría Técnico Jurídica)
4. Se remitió a la Secretaría de Presidencia las invitaciones a los/as Consejeros/as formuladas por el Colegio de la Abogacía de San Isidro al 1 evento reprogramado por el Día de la Abogacía organizado por dicha institución.
5. Se contestaron once consultas ingresadas al 15/09/2022 desde el Área Evaluación y Vacantes efectuadas por postulantes que solicitan acogerse a los beneficios de la Resolución N°2927:
 - Juan Manuel Savoia
 - Fabián Gustavo Cañon
 - Carolina Larrigandiere



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- María Paz Rodríguez Senese
- Francisco Tomás Rizzi
- Patricio Ignacio Jorge Barraza
- Leandro Berriolo
- Pablo Horacio Ferrari
- Hernan Augusto Civitarese
- Claudia Eugenia Portillo
- Gastón Alexis Aníbal de Marco

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 20-09-2022

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. • SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	2 4
30/08/18	DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA. • SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL	1 0
29/08/19 (Escrito)	FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–. • UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020) • PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA PREVIO DICTAMEN DEL ÁREA LEGAL	

ESTADO DE CARGOS VACANTES AL 20-09-2022

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
05/07/22	JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19–). Sala Examinadora: Dres./as: Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Inti Nahuel Pérez Aznar, Nidia Alicia Moirano y María Victoria Lorences – Rosario Marcela Sánchez. Académicas: Dras.: Analía Graciela Eliades y María Valeria Mogliani. EXÁMENES TOMADOS. 16 PRESENTES. ENVIADOS A LAS ACADÉMICAS PARA CORRECCIÓN EL 05/07/22.	
06/07/22	ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales: JUNIN: (un cargo por fallecimiento del Dr. Rodolfo Daniel AVENDAÑO –pedido de cobertura del 02/03/22–), JUNIN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Dpto. Jud.–pedido de cobertura del 21/12/18–) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–). Sala Examinadora: Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Inti Nahuel Pérez Aznar – Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences. Académicas: Dras.: Vivian Cintia Díaz y Elizabeth María Roitman. EXÁMENES CORREGIDOS. 14 APROBARON EL ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.	2 1
11/07/22	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Narcisa SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20–), SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19–) y SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19–). Sala Examinadora: Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Nidia Alicia Moirano y Guillermina Soria – María Fernanda Giménez.	3 5



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Académico/a: Dr/a.: Adalberto Luis Busetto y Néilda Isabel Zampini. EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.	
12/07/22	JUEZA DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: CONURBANO (REGIONES 1 y 2) GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL – pedido de cobertura del 22/09/20–), ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–), PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–), SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Julieta María ORMAECHEA –pedido de cobertura del 16/06/22–). Sala Examinadora: Dres/as. Camilo Eduaro Petitti– Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Rosario Sánchez– Leandro Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Atilio Taraborelli. EXÁMENES CORREGIDOS. 13 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.	1 6
13/07/22	JUEZA DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ: (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19–), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA – pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. María Rosana BRANDONI –pedido de cobertura del 16/06/22–) y MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–). Sala Examinadora: Dres./as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Mariano Cascallares– Víctor Manuel Matassi, Gustavo Soos– Nidia Alicia Moirano y Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Luis Armando Rodríguez Saiach y Cecilia Sives. EXÁMENES TOMADOS. 53 PRESENTES. ENVIADOS A EL/A ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 13/07/22	
14/07/22	JUEZA DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: INTERIOR (REGIONES 3, 4, 5 y 6) CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES – pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941–), CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21–), CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18–), ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE–CAMPAÑA: (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21–), GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20–), GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL: (un cargo renuncia Dr. Victor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18–), LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL: (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19–), MARCOS PAZ, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Roberto ARAINTY –pedido de cobertura 05/05/2022–), PATAGONES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Alicia BRIANTI –pedido de cobertura 25/01/2022–), PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–) y SUIPACHA, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Irene GONZALEZ –pedido de cobertura del 16/06/22–). Sala Examinadora: Dres./as: Camilo Eduaro Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as: Dres/as.: Gerardo Lucio Frega y Liliana Graciela Ludueña. EXÁMENES CORREGIDOS. 30 APROBARON EL ESCRITO Y 1 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.	3 1
15/07/22	JUEZA DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL REGIONES 5 y 6 AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21–), BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr.	3 3



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>Iber María José PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21-), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19- y un cargo por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21-) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO –pedido cobertura 17/12/21).</p> <p>Sala Examinadora: Dres./as: Patricia Toscano – Camilo Petitti, Lisandro Pellegrini – Gustavo Gamino, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Santiago Bertamoni – Leandro Gabas. Académicos/as: Dres./as.: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EL ESCRITO Y 8 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</p>	
09/08/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- de los Departamentos Judiciales:</p> <p>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 13/08/18-, un cargo por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18-, un cargo por fallcimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19- y un cargo por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19-), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (cinco cargos: tres cargos creados por ley 14.864 –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21 y rectificado el 12/05/22-), SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18-, un cargo por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18- y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21-), ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18- y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Enrique COSTA –pedido de cobertura del 05/05/2022-) y ZÁRATE CAMPANA SEDE</p> <p>ESCOBAR: (un cargo por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20-). Sala Examinadora: Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Jorge Omar Frega – María Fernanda Gimenez y Sofia Vanelli - Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dra./es: Gilda Isabel Maltas, Adrián Norberto Martín y Ricardo Borinsky.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 99 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 09/08/22.</p>	
10/08/22	<p>DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL: (cargos creados por ley 14.442 –Nota de la SCJ 30-05-2019 con copia de Sentencia dictada por ese Tribunal-). Sala Examinadora: Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Ariel Gerardo Martínez Bordaíco – Gabriela Demaría. Académicos/as Drs./es: Stella Maris Martínez, Ricardo Ángel Basílico.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 13 PRESENTES.</p> <p>PARA NFORME DE SALA EXAMINADORA</p>	
11/08/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p>REGIÓN I</p> <p>LOMAS DE ZAMORA: (once cargos: un cargo por renuncia del Dr. Juan José VAELO –pedido de cobertura del 26/06/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18-, un cargo por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18-, un cargo por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18-, un cargo por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19-, un cargo por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19-, un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19-, un cargo por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020-, un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido cobertura del 04/03/21- y dos cargos por renuncia de la Dra. Stella Maris TATO y de la Dra. Marisa Silvia MARCO –pedido de cobertura del 16/06/22-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864 –pedido de cobertura del 26/06/19-), QUILMES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18-, un cargo por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, un cargo por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19-, un cargo por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19-, un cargo por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21-) y QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19-). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaíco. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	EXÁMENES TOMADOS. 108 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 11/08/22.	
16/08/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: REGIONES 1, 2 y 5</p> <p>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), AZUL: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21– y un cargo por fallecimiento del Dr. Luis Alberto MANCINI–pedido de cobertura del 02/03/22–), AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, un cargo por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y un cargo por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA PLATA: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, un cargo por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido de cobertura del 03/11/21–, un cargo por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y un cargo por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, un cargo por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, un cargo por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y un cargo por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de cobertura del 12/04/21–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y un cargo por traslado de la Dra. Cecilia BARTOLI al Tribunal del Trabajo Nº 2 vacante originada por la renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL cuyo pedido de cobertura se recibió el 12/04/21 –pedido de cobertura 23/05/22–), MORÓN: (cuatro cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET, un cargo por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto LETTINICH –pedido de cobertura del 02/03/22–), QUILMES: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y un cargo por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del 12/04/21–), SAN ISIDRO: (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI, un cargo por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO –pedido de cobertura del 12/04/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Vera Noemí PERALTA, –pedido de cobertura del 02/03/22– y dos cargos por renuncia del Dr. Ricardo Oscar GONZALEZ y del Dr. Emilio Elías ROMUALDI –pedido de cobertura del 16/06/22–), SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, un cargo por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ, un cargo por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI –pedido de cobertura del 12/04/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Laura Leticia CHAHER –pedido de cobertura del 25/01/2022– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Gustavo GALBARINI –pedido de cobertura del 16/06/22–) y SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO –pedido de cobertura del 12/04/21–). Sala Examinadora: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/as Dr./as.: Enrique Catani, Analía Silvia Di Tommaso y Manuela María Ochandío.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 101 PRESENTES.</p> <p>• PARA NFORME DE SALA EXAMINADORA</p>	
17/08/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21–), BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19–) y DOLORES: (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Nidia Alicia Moirano – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Javier Agustín Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana y Juan Carlos García Dietze.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 50 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 17/08/22.</p>	
18/08/22	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p style="text-align: center;">REGIÓN 3, 4, 5 y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLEA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21), BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS–: (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19–), JUNÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21–), JUNÍN SEDE CHACABUCO: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21–), MAR DEL PLATA: (seis cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18–, un cargo por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELEN –pedido de cobertura del 21/11/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21–), un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Ricardo BLANCO –pedido de cobertura del 02/03/22–) y un cargo por fallecimiento del Dr. Oscar Alberto DENIRO –pedido de cobertura del 02/03/22–), MERCEDES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21–, dos cargos por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD –pedido de cobertura 17/12/21) y PERGAMINO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Antonio LASARTE –pedido de cobertura del 02/03/22–). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Guillermina Soria – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES TOMADOS. 92 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 18/08/22.</p>	
19/08/22	<p>JUEZA DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Francisco José TERRIER –pedido de cobertura 25/01/2022–) y SAN MARTÍN: (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21–). Sala Examinadora: Sergio Gabriel Torres – Pablo Gabriel Quaranta, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/a Dr./a: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades. EXÁMENES TOMADOS. 20 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 19/08/22.</p>	
22/08/22	<p>JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 2 y 4 JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21–), MERCEDES: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por fallecimiento del Dr. Juan Antonio MINETTO –pedido de cobertura del 02/03/22–), MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21–), SAN ISIDRO: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Celia Margarita VAZQUEZ –pedido de cobertura del 02/03/22–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, María Victoria Lorences – Leandro Augusto Gabas y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres: Ernesto Julián Ferreira, Ricardo Ángel Basílico y Fernando Luis María Mancini Hebeca. EXÁMENES TOMADOS. 112 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 22/08/22.</p>	
23/08/22	<p>JUEZA DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 3 PERGAMINO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22) y ZÁRATE – CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSAO –pedido de cobertura del 16/09/19–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Rosario Marcela Sánchez – Leandro Augusto Gabas y Nidia Alicia Moirano – Sofia Vanelli. Académicos Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso. EXÁMENES TOMADOS. 41 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 23/08/22.</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
25/08/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p style="text-align: center;">REGIÓN 2</p> <p>LA MATANZA: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia del Dr. Fernando Raúl QUIROGA –pedido de cobertura del 16/06/22–), MORÓN: (cinco cargos: un cargo por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020–, un cargo por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por designación del Dr. Gabriel Antonio SOTELO como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón –pedido de cobertura del 31/03/2022–), SAN ISIDRO: (ocho cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido cobertura del 13/02/19–, un cargo por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate – Campana –pedido de cobertura del 26/08/19–, un cargo por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21–, un cargo por designación del Dr. John BROYAD como Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 31/03/2022– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Antonio GARCIA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y SAN MARTÍN: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLAUD –pedido de cobertura del 21/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20–, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Rosario Marcela Sánchez – María Victoria Lorences y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 105 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 25/08/22.</p>	
30/08/22	<p>JUEZA DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p style="text-align: center;">REGIÓN 5</p> <p>AZUL: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Jorge Omar Frega – Guilermina Soria y Gabriela Demaria – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 56 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 30/08/22</p>	
01/09/22	<p>JUEZA DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p style="text-align: center;">REGIÓN 2</p> <p>LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Andrés MARTINEZ –pedido de cobertura del 16/06/22–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Angel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–) y SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGLIANI –pedido de cobertura del 11/06/2020 y rectificado el apellido el 05/04/2022–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Victor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/a Dres/a: Agustín Javier Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana, Juan Carlos García Dietze y Patricia Victoria Perelló.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 111 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 01/09/22.</p>	
05/09/22	<p>JUEZA DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p style="text-align: center;">REGIÓN 1 Y 2</p> <p>LA PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Matilde MARENGO –pedido de cobertura 25/01/2022–),</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). Sala Examinadora: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Walter Sergio Torchio – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco . Académicos/a Dres/a: Adrián Norberto Martín, Néstor Pablo Barral y Ricardo Ramón Maidana.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 64 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 05/09/22</p>	
19/09/22	<p>ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales:</p> <p>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19–), MERLO: (dos cargos creados por ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura del 27/11/19–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Alejandra MERLO –pedido cobertura 17/12/21) y SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20–). Sala Examinadora: Dres/as: Mariano Cascallares – Gustavo Ariel Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Sofía Vannelli. Académico/a Dr/a: Héctor Roberto Pérez Catella y Natalia Eva Torres Santomé.</p> <p>INSCRIPTOS/AS: 153</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: LUNES 19/09/22 HORARIO y SEDE: 9:00 hs CONSEJO 	
20/09/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</p> <p>REGIONES: 3, 4 y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN NICOLAS: (un cargo por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21–), TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Edith MARUCCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022–), ZARATE – CAMAPANA con asiento en CAMPANA: (un cargo por traslado de la Dra. María Mercedes SALDANA al cargo vacante por renuncia de la Dra. Noemí STEFANILE –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora: Dres/as: Inti Nahuel Pérez Aznar - Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicas Dras: Manuela María Ochandío y Analía Virginia García.</p> <p>INSCRIPTOS/AS: 115</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 20/09/22 HORARIO y SEDE: 9:00 hs CONSEJO 	
22/09/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPHELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), QUILMES SEDE BERAZATEGUI: (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), SAN MARTÍN: (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–). Sala Examinadora: Des/as: Mariano Cascallares –Victor Manuel Matassi, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Valentín Miranda. Académico/os Dra/es: Patricia Gabriela Mallo, Néstor Pablo Barral, Darío Rodolfo De Ciervo y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p> <p>INSCRIPTOS/AS: 375</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: JUEVES 22/09/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
27/09/22	<p>FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Arturo ALTUVE –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p> <p>FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL (un cargo por fallecimiento del Dr. Jorge Armando ROLDAN –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p> <p>Sala Examinadora: Des/as: Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gustavo Soos.</p> <p>Académicos Dres: Ricardo Ángel Basílico y Franco Eduardo Picardi.</p> <p>EXCUSACIÓN DR. CARRAL.</p> <p>INSCRIPTOS/AS: 125</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 27/09/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
29/09/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales: AZUL: (sin pedido de cobertura de cargos vacantes), DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18–), LA PLATA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido de cobertura 17/12/21), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Dario Daniel BONETTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por fallecimiento de la Dra. María Fernanda MONTERO –pedido de cobertura del 02/03/22–), MORÓN: (dos cargos: un cargo por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. María Virginia GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22–), QUILMES: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia del Dr. Edgardo Alberto Pedro PAZ –pedido de cobertura del 25/01/2022–) y SAN ISIDRO: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora: Des/as: Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar, Karina Paola Dib – Camilo Eduardo Petitti, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Gerardo Lucio Frega, Fernando Buján, Cristian Diego Penna y Patricia Victoria Perelló. INSCRIPTOS/AS: 365</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: JUEVES 29/09/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
30/09/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18–), LA PLATA, con asiento en SALADILLO: (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19–), SAN ISIDRO, sede PILAR: (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18–), SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE: (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19–), SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido de cobertura 04/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Elvira Bárbara CASCALLARES –pedido de cobertura del 13/07/22–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia de la Dra. Regina Adriana CUCIT –pedido de cobertura 05/05/2022–). Sala Examinadora: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez y Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/a Dr./a: Leandro Adrián Banegas y Maía Silvia Villaverde. EXCUSACIÓN DRA. VILLAVERDE INSCRIPTOS/AS: 134</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 30/09/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
04/10/22	<p>DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21–). DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19–) y (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Anibal SUREDA –pedido de cobertura del 02/03/22–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Sergio Gabriel Torres – Karina Paola Dib, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Germán Di Cesare – Mauricio Andrés Vivani. Académicos Dres.: Ernesto Julián Ferreira y Mario Eduardo Kohan. INSCRIPTOS/AS: 115</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 04/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR 	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<ul style="list-style-type: none"> LUGAR: LA PLATA 	
05/10/22	<p>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), LA PLATA: (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido de cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas y Débora Sabrina Galán – Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Ricardo Ángel Basílico, Jorge Andrés Álvarez y Marta Pascual. INSCRIPTOS/AS: 224</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 05/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
11/10/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido cobertura 17/12/21), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864 –pedido de cobertura del 26/06/19–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega – María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda. Académico/a Dr/a: Marcelo Ubaldo Spanghero y Elizabeth María Roitman. INSCRIPTOS/AS: 100</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 11/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
12/10/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN I LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia Dra. Ana María TENUA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas y Germán Di Cesare – Nidia Alicia Moirano. Académico/as Dr/as: Jorge Ernesto Rodríguez, María Florencia Budiño y Patricia Gabriela Mallo. INSCRIPTOS/AS: 329</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 12/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
14/10/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 3 Y 4 JUNÍN: (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorencs y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicos Dres.: Fernando Buján y Adrián Norberto Martín. INSCRIPTOS/AS: 184</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 14/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
18/10/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21–) y TRENOQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega y Valentín Miranda – Sofía Vanelli. Académicas Dras.: Diana Graciela Fiorini y María Silvia Villaverde. EXCUSACIÓN DRA. VILLAVERDE INSCRIPTOS/AS: 175</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 18/10/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
20/10/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: AZUL: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), DOLORES: (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), DOLORES SEDE VILLA GESELL: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido cobertura 17/12/21), LA PLATA: (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), NECOCHEA: (dos cargos: un cargo por renuncia del dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido cobertura 17/12/21 y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Cristina GABRIELE –pedido de cobertura del 25/01/2022–), SAN NICOLÁS: (un cargo por destitución de la Dra. Gabriela ATEs –pedido de cobertura del 10/04/19–), TRENOQUE LAUQUEN: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19– y un cargo por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Eleonora Mabel María de Lourdes DAY ARENAS –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorencs – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos – Mauricio Andrés Viviani. Académicos/a Dres/a.: Alejandro Adrián Rojas, Franco Eduardo Picardi y Cecilia B. Pagliuca Crespo. INSCRIPTOS/AS: 355</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: JUEVES 20/10/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
25/10/22	<p>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Máximo José FERNANDEZ –pedido de cobertura 05/05/2022–) y TRENOQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Leandro Augusto Gabas – Guillermina Soria y Germán Di Cesare – Valentín Miranda. Académicos Dres.: Marcelo Darío Fernández y Juan Carlos García Dietze. INSCRIPTOS/AS: 81</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 25/10/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
26/10/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIONES 1 y 2 LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Pedro Dardo Raúl PANTA –pedido cobertura del 02/03/22–), LA MATANZA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), MERLO: (seis cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>16/12/20-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21-), QUILMES: (tres cargos: un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21- y dos cargos por renuncia de la Dra. Mónica Adriana RODRIGUEZ y de la Dra Alicia Nélide ANACHE –pedido de cobertura del 05/05/2022-), SAN ISIDRO: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18-, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20-, un cargo por renuncia del Dr. Hernán Julio SAN MARTÍN–pedido de cobertura del 02/03/22- y un cargo por traslado del Dr. Sebastián Hipólito URQUIJO al cargo vacante por renuncia de la Dra. María Elena MARQUEZ –pedido de cobertura del 13/07/22-) y SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19-, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19-, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21-). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Nidia Alicia Moirano – Gustavo Soos. Académicos Dres.: Ricardo Ángel Basílico, Daniel Alfredo Carral, Fabián Cardoso y Javier Agustín Mariani. EXCUSACIÓN DR. CARRAL INSCRIPTOS/AS: 388</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 26/10/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
28/10/22	<p>JUEZA DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIONES 4 Y 6 BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21-), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18-), MERCEDES: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19-, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19-, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19-, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19-, un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21- y dos cargos por renuncia del Dr. Héctor Ricardo AMEIGEIRAS y por renuncia del Dr. Ricardo José MAFIA –pedido cobertura 17/12/21) y NECOCHEA: (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21-). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académico/a Dr/a.: Ricardo Ramón Maidana y María Florencia Budiño. INSCRIPTOS/AS: 172</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 28/10/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
02/11/22	<p>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial: MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Guillermina Soria y Gabriela Demaria – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres.: Javier Agustín Mariani y Néstor Pablo Barral. INSCRIPTOS/AS: 78</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 02/11/22 • HORARIO: 9:00 HS • LUGAR: MERLO (Universidad Nacional del Oeste) 	
04/11/22	<p>JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN I LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19-), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19-) y MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (tres cargos creados por Ley 14.901 –pedido de cobertura del 13/07/22-). Sala Examinadora Dres/as: Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán. Académicos Dres.: Mario Eduardo Kohan, Fabián Cardoso y Ernesto Julián Ferreira. INSCRIPTOS/AS: 256</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 04/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
07/11/22	<p>JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>pedido cobertura del 12/12/18-), LA MATANZA: (un cargo por fallecimiento del Dr. Sergio Daniel POLTI –pedido de cobertura del 02/03/22-), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19-), MAR DEL PLATA: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIERREZ –pedido de cobertura del 31/10/19-), MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATO –pedido de cobertura del 20/03/19-), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21-), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21-), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido cobertura 17/12/21) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19-). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Fernanda Giménez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres.: Alejandro Adrián Rojas, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. INSCRIPTOS/AS: 319</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: LUNES 07/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
09/11/22	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21-), BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21-), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21-), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19- y un cargo por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos creados por Ley 14.901 –pedido de cobertura del 13/07/22-), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20-), QUILMES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Jorge SEÑARIS –pedido de cobertura del 02/10/19-), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20-) y SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020- y un cargo por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21-). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. Académicos Dres.: Eugenio Alberto Rojas Molina, Jorge Omar Rossi y Luis Armando Rodríguez Saiach. INSCRIPTOS/AS: 151</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 09/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
29/11/22	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 Y 6 BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21-) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Alejandro LOCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022-). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académico/a Dr/a.: Jorge Andrés Álvarez y Patricia Victoria Perelló. INSCRIPTOS/AS: 151</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 29/11/22 • HORARIO: 9:00 HS • SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Sonia MORANDO –pedido de cobertura del 02/03/22-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19-), LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19- y un cargo por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20-), PERGAMINO: (un cargo por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21-) y QUILMES: (un cargo por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21-</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
).	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE –FUERO LABORAL- CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19–) y REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana: (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19–).</p>	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN 3: Departamentos Judiciales: PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia del Dr. Facundo Maximiliano PUENTE –pedido de cobertura del 13/07/22–), REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21–) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</p>	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941–), REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941– y un cargo por renuncia de la Dra. Raquel Etelvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20–) y REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371 pedido cobertura 02/06/15 temas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. concurso 2330 DESIERTO 08/06/21 Acta 1011 Resolución 2671–).</p>	
	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Beatriz DANA –pedido de cobertura del 05/05/2022–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del 14/10/21–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvina DARMANDRAIL –pedido de cobertura del 25/01/2022–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI –pedido de cobertura del 11/06/20–).</p>	
	<p>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS y PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21–), REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–), REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/2020 Acta 990–) y REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: (un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–).</p>	
	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Raúl LUCHINI –pedido de cobertura del 13/07/22–)</p>	
	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–) y MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Juan Facundo DOMINONI –pedido de cobertura del 13/07/22–).</p>	
	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–): CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AVELLANEDA - LANÚS: (tres cargos), AZUL: (tres cargos), BAHÍA BLANCA: (tres cargos), DOLORES: (tres cargos), JUNÍN: (tres cargos), LA MATANZA: (cuatro cargos), LA PLATA: (seis cargos), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos), MAR DEL PLATA: (cuatro cargos), MERCEDES: (tres cargos), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos), MORÓN: (cuatro cargos), QUILMES: (cuatro cargos), SAN ISIDRO: (seis cargos), SAN MARTÍN: (cuatro cargos), SAN NICOLÁS: (tres cargos) y ZÁRATE – CAMPANA: (cuatro cargos).</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ANEXO I

Perfiles e idoneidades de las/os magistradas/os judiciales

Especialmente a partir de la segunda mitad del siglo xx -y acentuadamente en el país luego de las reformas constitucionales nacional y provincial de 1994-, el ejercicio de las funciones jurisdiccionales ha experimentado profundas transformaciones que han repercutido en la necesidad de una periódica reformulación de las competencias, habilidades y actitudes que deben poseer las/os juezas/ces y las/os representantes del Ministerio Público para el adecuado desempeño de sus cargos.

1.- Marco referencial para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales

Por un lado, tanto el proceso de constitucionalización del Derecho como la aprobación de numerosos tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos (otorgándoles jerarquía constitucional y colocándolos en condiciones inmediatas de aplicación) han reafirmado el amplio reconocimiento de los valores y principios inherentes a la condición humana como prerrogativas universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, indivisibles, interdependientes e integrales de todas las personas¹; a la vez que han conducido a la indefectible alteración de la clásica labor mecanicista de las/os operadoras/es judiciales como meras/os aplicadoras/es de la ley escrita, para atribuirles un mayor protagonismo como intérpretes últimas/os de la vigencia de aquellos mandatos de optimización por cuyo tamiz deben legitimarse los posibles abordajes y respuestas estatales a los conflictos judiciales.

Por otro lado, los sucesivos cambios culturales operados a la luz de los desarrollos morales, científicos y tecnológicos explican el surgimiento de novedosos fenómenos sociales en cuyo marco hoy deben ejercerse aquellas renovadas funciones, a partir de nuevos modelos organizacionales para la gestión de disputas, que han traído aparejado una mayor responsabilidad de calidad y mejoramiento continuo².

De ello ha sobrevenido la conformación de un sistema jurídico compuesto por variadas fuentes en permanente evolución y diálogo, que pone en evidencia la presencia de una realidad dinámica y múltiple.

De un lado, por la confluencia -en el seno de la sociedad- de distintos paradigmas sociales (marcos teóricos) que proponen diferentes modos de percibir el entorno, de organizar la comunidad y de tender a su desarrollo, contruidos tanto a partir de la diversa comprensión, jerarquización y armonización de los valores y principios constitucionales y convencionales, como de las disímiles concepciones acerca del objeto y los fines del Derecho³. De otro, por la mutabilidad intrínseca de tales valores y principios en los que se cimienta la organización social, los que van siendo descubiertos, reelaborados y reordenados de manera distinta en cada momento histórico.

Aun así, existe fuerte consenso colectivo para que los conflictos sociales sean debidamente instados, eficientemente gestionados y prudentemente conciliados o resueltos por funcionarias/os públicas/os idóneas/os, con compromiso comunitario, equilibrio democrático y con capacidad de desarrollar diligentemente una motivación razonable, clara y convincente de sus actos y decisiones (dirigidos al esclarecimiento de la verdad) a partir de la ponderación de los mencionados valores y principios constitucionales y convencionales para la búsqueda honesta y responsable del recto significado y coherente articulación de los textos normativos aplicables⁴, ejerciendo ética y eficazmente su liderazgo como garantes legítimas/os y últimas/os de la realización de los valores individuales y colectivos representados en los derechos fundamentales de las/os ciudadanas/os -especialmente de aquéllas/os pertenecientes a grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad-, del acceso y afianzamiento de la justicia y la equidad, del resguardo del orden y la moral públicos, de la constitucionalidad y convencionalidad de los actos emanados de los poderes constituidos y de la preservación de la seguridad jurídica y la paz social, atributos indelegables del Estado de Derecho.

2.- Rol institucional del Consejo de la Magistratura

Así, frente a la necesidad de mantener actualizadas las competencias de tales operadoras/es judiciales, los mecanismos institucionales para su formación y selección han adquirido mayor trascendencia, pues la sociedad deposita en éstos su esperanza en la efectiva capacitación y designación de profesionales que cumplan adecuadamente las funciones y fines que les asigna.

En tal sentido, la Constitución local dispone que el Consejo de la Magistratura debe seleccionar a las/los postulantes a juezas/ces y representantes del Ministerio Público mediante procedimientos que garanticen suficiente publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, idoneidad y respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos por parte de aquéllas/os⁵.

A tales fines, el Consejo -por un lado- dirige la Escuela Judicial, estableciendo los métodos teóricos, prácticos, tecnológicos e interdisciplinarios de preparación, motivación y perfeccionamiento para el acceso y el ejercicio de las funciones judiciales, garantizando la pluralidad académica, doctrinaria y jurisprudencial⁶; así como -por otro- selecciona a las/os candidatas/os

¹ Convenciones internacionales tanto universales como regionales, generales como seccionales, que han implicado la multiplicación de los esfuerzos estatales con el objeto de reasegurar la permanente y efectiva tutela de los derechos humanos a través de la creación de órganos internacionales o bien con competencia para aplicar en forma directa dichos instrumentos y declarar la eventual responsabilidad de los estados nacionales por la violación de los derechos allí reconocidos, o bien con funciones consultivas (por la emisión de observaciones generales, opiniones consultivas, guías de buenas prácticas, etc.) o de seguimiento del cumplimiento de tales instrumentos por los estados parte (mediante recomendaciones, informes plurianuales, etc.).

² Por un lado, nuevas realidades sociales, saberes, disciplinas, técnicas; por otro, nuevos modelos de resolución de disputas (RAD), tipos de procesos (orales, colectivos, etc.), medios probatorios, técnicas de argumentación, herramientas de trabajo, etc.

³ Los problemas que usualmente inciden en las labores de interpretación y argumentación por las/os operadoras/es judiciales terminan confluyendo en cuestiones vinculadas tanto con la concepción del Derecho que las sustenta (teorías neopositivistas, iusnaturalistas, realistas, utilitaristas, críticas, etc.) como con la diversa jerarquización y forma de conciliación de los valores y principios constitucionales y convencionales en conflicto (ideologías), que repercuten en las respuestas judiciales a las conductas y medios empleados por las/os ciudadanas/os para la consecución de sus fines individuales y colectivos.

⁴ Aunque el texto normativo constituye el límite para el acto de interpretación, no supone una expresión unívoca de la voluntad normativa fijada en sus palabras. Las/os operadoras/es jurídicas/os recrean y actualizan el Derecho para encausar y resolver los conflictos judiciales mediante el ajuste de las normas que pretenden aprehenderlos, con el núcleo axiológico del sistema jurídico constitucional y convencional.

⁵ Conf. art. 175.

⁶ Conf. art. 22, inc. 10, ley 11.868.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



para desempeñar tales cargos públicos mediante un proceso destinado a apreciar su idoneidad, solvencia moral, equilibrio, madurez, conocimiento de la realidad, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con el cambio, con los intereses de la comunidad, el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos⁷.

En dicho cauce, a partir de los requisitos establecidos tanto en la Constitución local como en la ley reglamentaria⁸, emerge como primaria y sustancial la conformación de los modelos de perfiles generales que en mayor medida han de poseer las/os aspirantes para acceder a desempeñar correctamente tales funciones jurisdiccionales, según los concretos requerimientos de cada cargo, lugar y tiempo.

Ello, con el objeto de garantizar que la actuación de dichas/os funcionarias/os judiciales -a partir de un elevado perfil profesional basado en competencias- sea efectiva, proba y oportuna, atributos que inciden directamente en los niveles de confianza de las/os ciudadanas/os en la administración de justicia.

Y asimismo, para asegurar la necesaria correspondencia que ha de mediar entre (i) las competencias, habilidades y actitudes de deben poseer tales operadoras/es judiciales para que su desenvolvimiento cumpla con su misión, resulte eficaz y alcance los resultados esperados, y (ii) los contenidos que debe impartir la Escuela Judicial para la previa y adecuada capacitación de aquéllas/os, con semejantes miras⁹.

3.- Determinación de los modelos de perfiles de las/os operadoras/es judiciales

En este sentido, la definición circunstanciada de tales modelos de perfiles ideales atribuibles a las/os juezas/ces y representantes del Ministerio Público ha de estar sustentada en un previo desarrollo formativo por competencias, labor que excede del mero análisis del saber técnico-jurídico especializado de las/os postulantes ("saber"), involucrando sus habilidades ("saber hacer") y actitudes ("saber ser") necesarias para enfrentar las complejas exigencias y los desafíos del sistema judicial.

Así, los modelos de perfiles por competencias reúnen los rasgos que deben caracterizar a las/os operadoras/es de justicia en términos de conocimientos¹⁰, habilidades¹¹ y actitudes¹² para lograr una capacidad efectiva en los diferentes aspectos de su acción profesional; tarea que debe llevarse a cabo a partir de la identificación y el análisis de las distintas idoneidades que las/os aspirantes deben poseer en función de los concretos requerimientos de los cargos a ocupar¹³ y de la organización a integrar¹⁴ ("perfil profesional").

Estas competencias se presentan mediante comportamientos y suelen clasificarse de forma dual: Por un lado, desde los requerimientos organizacionales, en (i) competencias generales o universales, (ii) competencias específicas o técnicas y (iii) competencias conductuales¹⁵. Por otro, a partir de las aptitudes de las/os candidatas/os, en idoneidades (i) psicofísica, (ii) científico-técnica, (iii) ética y (iv) gerencial¹⁶.

Por demás, las competencias e idoneidades, debidamente definidas, resultan susceptibles de medición a través de los distintos niveles que pueden adoptar (alto, medio o bajo), sea según el grado de exigencia de tal competencia para el pertinente perfil profesional -de modo que para determinados puestos de trabajo serán requeridas de una manera más acentuada que para otros-, sea según el grado de aptitud que demuestre la/el postulante a dicho puesto, debiendo coincidir -en lo posible- la apreciación cuantitativa de unas y otras, a partir del análisis de sus concretos comportamientos observables ante determinadas situaciones de evaluación.

3.1.- Competencias Generales, Específicas y Conductuales

A.- Las competencias generales o universales refieren a la adquisición de los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes comunes de la organización o lugar donde la/el aspirante vaya a desempeñar sus actividades.

También llamadas "competencias transversales o transferibles", constituyen (i) la orientación al servicio (una actitud servicial hacia las personas, garantizando sus derechos de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, focalizando los esfuerzos en la atención efectiva de los requerimientos de la justicia), (ii) la orientación a los resultados (el esfuerzo por trabajar adecuadamente, tendiendo al reconocimiento de los derechos de las personas de manera oportuna), (iii) el conocimiento del entorno organizacional (la capacidad para comprender e interpretar las relaciones entre las diferentes personas intervinientes en el proceso judicial, incluyendo la aptitud de coordinación para prever soluciones ante las diferentes situaciones que eventualmente afectarán a las partes y al proceso), (iv) la calidad del trabajo (la excelencia en el trabajo a realizar, implica poseer los conocimientos necesarios para realizar planteos y/o emitir resoluciones correctamente motivados e incluye la capacidad para instar y/o aplicar soluciones alternativas de conflictos, así como promover la ejecución efectiva de las decisiones judiciales), y (v) la adaptabilidad a los cambios

⁷ Conf. art. 28, ley 11.868.

⁸ Conf. arts. 73 inc. 2, 79, 173, 175, 176, 177, 178, 181, 182 y concs., Const. provincial; arts. 22 inc. 10, 25, 28 y concs., ley 11.868, con las modificaciones de las leyes 12.892, 13.553, 14.305 y 15.058.

⁹ La confección de un diseño curricular teórico, práctico y polivalente del que se obtengan mallas curriculares con acciones formativas en competencias que fortalezcan el ejercicio de las respectivas actuaciones de las/os operadoras/es judiciales.

¹⁰ Los saberes teóricos exigidos para cumplir los resultados esperados en las actividades del puesto.

¹¹ La capacidad que una persona posee para aplicar y manejar los conocimientos, se manifiesta en forma objetiva como una habilidad individual cuyo nivel de destreza produce eficiencia en una tarea.

¹² La conducta del individuo frente al entorno del puesto de trabajo, que evidencia sus valores y voluntad.

¹³ El perfil del puesto comprende un conjunto de estándares ideales que describen el puesto de trabajo, como son los datos de su identificación, su misión (razón de ser del puesto, su finalidad, propósito, los principios que lo orientan, sus destinatarios y su impacto social), sus características, sus responsabilidades e incumbencias, las normas que guían sus conductas, sus concretas tareas y actividades, y las competencias y conocimientos requeridos para su desempeño eficiente; así como también su modalidad de contratación, sueldo, cobertura social, régimen de vacaciones, carga horaria de la jornada, régimen disciplinario, beneficios y riesgos.

¹⁴ El perfil de la organización abarca el conjunto de creencias, valores, rituales, mitos y sentimientos compartidos por los miembros de la misma. La cultura influencia la mayoría de los aspectos de la vida organizacional: las decisiones tomadas, quiénes las toman, cómo son distribuidas las recompensas, quiénes son promovidos, cómo son tratados sus miembros y cómo responde la organización al ambiente en el cual se encuentra.

¹⁵ Passim, "Perfil del Juez y Jueza Iberoamericanos acorde a la Oralidad Procesal. Modelo de Formación por competencias del Juez y Jueza Iberoamericanos frente a la oralidad procesal", Cumbre Judicial Iberoamericana, 2018, Anexo 24.

¹⁶ Passim, "La responsabilidad judicial y sus dimensiones", VVAA [Dir. Alfonso Santiago], Buenos Aires, Ábaco, 2006, vol. 2.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(la capacidad y actitud para enfrentar adecuadamente situaciones imprevistas o conflictivas en el proceso, en el empleo de nuevas tecnologías y frente a los cambios jurisprudenciales y reformas normativas, se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a modificaciones respecto del territorio, materias, grados e instancias judiciales, en virtud de la necesidad institucional y enfocada a la atención de las personas).

B.- Por su parte, las **competencias específicas o técnicas** refieren a la adquisición de los conocimientos, habilidades o actitudes específicas de un puesto de trabajo, necesarios para desempeñar una tarea concreta.

Designadas asimismo como “habilidades duras”, se conforman con (i) la orientación (la capacidad para ejercer la dirección de los procesos y promover salidas alternativas a los conflictos), (ii) el pensamiento conceptual (la capacidad de interpretar y aplicar lógicamente el derecho para la solución de problemas, incluyendo el empleo del razonamiento práctico), (iii) la valoración de la información (la aptitud de conocer cómo aplicar las reglas de valoración de la evidencia para identificar información esencial que permita edificar un caso robusto o emitir una decisión de calidad), (iv) el pensamiento crítico (la capacidad de utilizar la lógica para identificar la corrección de las proposiciones y planteos expuestos por las partes procesales), (v) el pensamiento analítico (la aptitud para canalizar y/o analizar los planteos y peticiones de las partes procesales), (vi) la identificación de problemas (la capacidad para identificar el objeto de la controversia, el objeto de la prueba y el problema jurídico a resolver), (vii) la expresión y comprensión oral (la aptitud para expresarse claramente, comunicar y comprender adecuadamente la información relevante del caso de manera oral), (viii) la expresión y comprensión escrita (la capacidad de producir claramente y entender la información e ideas presentadas de forma escrita), (ix) la toma de decisiones (la aptitud para definir y/o resolver todos los planteos propios del proceso judicial) y (x) la solución de conflictos (la capacidad para dirimir diferencias antagónicas).

C.- Finalmente, las **competencias conductuales** refieren a las características del comportamiento de cada persona, bajo cuya orientación resulta fiable esperar que desempeñe las tareas que le habrán de ser encomendadas.

Identificadas también como “habilidades blandas”, se componen de (i) la flexibilidad (la capacidad para adaptarse y trabajar en variadas situaciones con diversas personas), (ii) la iniciativa (la predisposición para actuar proactivamente en la solución de los posibles problemas que enfrente), (iii) el liderazgo (la habilidad necesaria para orientar la acción de su equipo en la atención del servicio de administración de justicia), (iv) la comunicación (la capacidad para expresar la opinión en forma efectiva, para escuchar y preguntar con tino), (v) la credibilidad técnica (la aptitud necesaria para generar confianza en los sujetos intervinientes en el proceso), (vi) el dinamismo (la disposición al trabajo ante cualquier situación), (vii) el autocontrol (la capacidad para dominar las emociones, impulsos y ansiedades, evitando las reacciones ante provocaciones, oposición y/u hostilidades, permitiéndole ser cuidadoso en el vínculo con objetos y personas), (viii) la empatía (la habilidad para percibir las vivencias de los demás intervinientes en el proceso, comprendiendo sus tramas conceptuales y de significados, motivaciones y necesidades, su capacidad para expresarse emocionalmente y adoptar una actitud de contención en acontecimientos ligados a las relaciones interpersonales y afectivas), y (ix) la integridad (la capacidad de obrar con rectitud, probidad y honestidad).

3.2.- *Idoneidades Psicofísica, Científico-Técnica, Ética y Gerencial*

A.- A su vez, desde la perspectiva de las/os aspirantes, la **idoneidad psicofísica** versa sobre aspectos básicos vinculados fundamentalmente con la salud física (condición física y edad, vida social y familiar, hábitos) y psíquica (salud mental y equilibrio emocional) de éstas/os. No solo se basa en la constatación de la ausencia de enfermedades o padecimientos con implicancia física, psiquiátrica, psicológica o emocional que puedan provocar serias limitaciones en el desempeño de la función respectiva, sino que pretende determinar que el perfil psicológico¹⁷ de aquéllas/os sea adecuado a los requerimientos de la organización y del puesto a ocupar.

En líneas generales, en las entrevistas personales respectivas se ha de apreciar la presentación de cada aspirante (atendiendo a su capacidad de comunicación verbal y no verbal, su vocabulario, fluidez, elación, coherencia, comprensión y escucha activa), sus respuestas (su habilidad para responder a los estímulos presentados, su confianza, seguridad, inhibición, temeridad, reticencia) y su actitud para cumplir con las diversas consignas (la modalidad de interacción con el interlocutor y el encuadre planteado, el respeto por la asimetría, sus posibles trasgresiones, su manipulación).

Por demás, **desde el abordaje psiquiátrico**, se realiza una evaluación del estado psíquico del/a postulante (EPA) a partir de su historia clínica (antecedentes psiquiátricos previos, médicos y familiares) y una serie de entrevistas semi-estructuradas (historial social y del desarrollo; situaciones de consumo, abuso y adicciones a sustancias; estado de ánimo, ansiedad, psicosis; examen mental), con el objeto de establecer un diagnóstico basado en criterios clínicos, dirigido al conocimiento multidimensional de sus elementos biopsicosociales concurrentes y la predicción y pronóstico de posibles psicopatologías (por la presencia o ausencia de factores estresantes psicosociales y trastornos asociados, luego de una revisión psiquiátrica por sistemas junto -con la anamnesis- para incluir o descartar diagnósticos psiquiátricos con sus factores positivos o negativos correspondientes).

Por otro lado, **desde la perspectiva psicológica**, se indaga en (i) su equilibrio psico-afectivo del/a candidata/o (su capacidad para manejar el propio caudal afectivo, emociones y sentimientos de forma equilibrada sin ansiedades ni tensiones excesivas, su sostén vincular), (ii) su autocontrol o control de impulsos, (iii) su tolerancia frente al estrés y la frustración (su talento para reaccionar de forma asertiva frente a las presiones del medio, su capacidad para operar en situaciones ambiguas, de incertidumbre y riesgo, conservando la eficacia, su plasticidad para interactuar antes las adversidades y obstáculos manteniendo una conducta calma pero proactiva) y (iv) su empatía.

B.- Por demás, la **idoneidad científico-técnica** consiste en la clase de conocimientos específicos que las/os operadoras/es judiciales deben poseer para el mejor ejercicio de su función.

Por un lado, se requiere una sólida formación académica no sólo respecto de los contenidos teóricos sustantivos y adjetivos de la ciencia jurídica de su especialidad (saberes técnicos doctrinarios y jurisprudenciales, a partir de una formación inicial recibida en la universidad y la posterior incorporación de enfoques propios: lo aprendido, lo experimentado y lo reflexionado), sino abarcando asimismo los principios y valores constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, esto es, la

¹⁷ El perfil psicológico de cada postulante representa configuraciones complejas que integran en su estructura actitudes, aptitudes, conocimientos, destrezas, habilidades cognitivas, sensoriales, psicomotrices, intereses y rasgos de su personalidad.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



consideración de la persona humana como fin en sí mismo (principio *pro personae*), el reconocimiento de su dignidad y su capacidad de autodeterminación y responsabilidad para el libre desarrollo de su personalidad y para el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales; a sabiendas de que el recto cumplimiento de sus funciones importará asumir la obligación de prevención, investigación, sanción y reparación de sus violaciones. Ello así, atento su indelegable carácter de últimas/os custodias/os de las garantías constitucionales y derechos humanos de las/os ciudadanas/os, especialmente de los individuos y grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad (por edad, género, discapacidad, etnias, pobreza, religión, migración, asilo, pertenecer a pueblos originarios, ser víctimas de delitos, hallarse privados de la libertad, padecer un desequilibrio estructural o una posición dominante, etc.).

Por otro lado, también es preciso poseer otros saberes teóricos (filosóficos, gnoseológicos, epistemológicos, lógicos, hermenéuticos, argumentativos y expresivos) y el saber práctico prudencial (colocando a las/os aspirantes ante eventuales situaciones de ejercicio funcional, para medir su desempeño en la obtención de verdades que permitan afrontar eficazmente las disputas en las que deban intervenir, por resultar conocedoras/es de los hábitos, prácticas, usos y costumbres existentes en el lugar de su posible desempeño, para cumplir así los fines sociales que son llamados a alcanzar).

Ello, con el objeto de que logren conocer, comprender, operar y proyectar con tales saberes teórico-prácticos, respecto de los cuales -por demás- deben hallarse permanentemente actualizadas/os por las novedades que se vayan produciendo (en una formación continua e integral respecto del completo marco teórico y de antecedentes referencial); todo lo que ha de repercutir en su responsabilidad científico-técnica¹⁸.

Finalmente, en la actual sociedad global, con pleno acceso a los más variados conocimientos a través de las redes informáticas, deviene central que las/os operadoras/es judiciales adquieran las competencias suficientes en el empleo de las tecnologías de información y de las comunicaciones para emplear de forma eficiente tales herramientas digitales de gestión a fin de obtener los mejores resultados en eficacia, rapidez y calidad para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, sea a través de las pruebas de oposiciones escritas y orales, sea mediante las entrevistas personales, las/os aspirantes deben acreditar (i) su pleno conocimiento y comprensión del Derecho (su bagaje conceptual, su capacidad de análisis y síntesis, su habilidad y agudeza para la resolución de problemas y la toma adecuada de decisiones), (ii) su experiencia de vida (aprendizajes, costumbres y hábitos que les permitan un funcionamiento vital flexible de acuerdo a sus posibilidades, su inteligencia general, su madurez de pensamiento, su sentido común y criterio consecuencialista) y (iii) laboral (conocimientos y destrezas afines al ámbito de trabajo al que aspiran insertarse, su predisposición a la actualización, constancia, motivación, niveles de aspiración y expectativas), y (iv) sus habilidades comunicacionales (efectiva, buen empleo del lenguaje técnico y del lenguaje claro y accesible, legitimando el ejercicio de la función y facilitando el acceso de la comunidad a la información y comprensión de los actos y decisiones judiciales, evidenciando así una mayor transparencia en el sistema de administración de justicia).

Asimismo, (v) su independencia de criterio y autonomía (su capacidad para pensar por sí mismo sin necesidad de guías constantes, permitiendo un juicio independiente basado en las propias concepciones y convicciones), (vi) su contacto con la realidad y arraigo (su capacidad para recibir y aceptar el medio circundante en forma consensual y participar del pensamiento colectivo) y (vii) su interés por lo social (su actitud permeable frente a los diversos paradigmas y factores que intervienen en el complejo entramado social, su capacidad para alojar diferencias sin miramientos, su curiosidad para incorporar nuevos conocimientos que enriquezcan la posibilidad de brindar mejores respuestas a las problemáticas actuales).

C.- A su turno, la **idoneidad ética** apunta a hacer realidad los aspectos materiales y formales de la ética judicial.

Los primeros recaen sobre la figura de las/os operadoras/es judiciales; los segundos, en la definición de las cualidades y exigencias comprometidas en el logro de las/os mejores funcionarias/os posibles para esta sociedad y para este tiempo.

Así, por un lado, ha de indagarse en las virtudes y conductas esperables de parte de las/os postulantes, por acción y omisión, susceptibles de ser observadas tanto en los ámbitos de su futuro quehacer judicial como en aquellos referidos a su vida privada (desde una perspectiva personal, social y moral).

Por otro, esta idoneidad constituye un elemento fundamental en la eventual labor jurisdiccional de las/os candidatas/os, con una doble función: estructural y actuante. Por la primera, deben estar formadas/os a través de los valores fundamentales de la persona humana (particularmente la vocación de servicio, la justicia, la equidad y la prudencia); por la segunda, ser capaces de desentrañar el orden de los valores constitucionales y convencionales que la sociedad exige en cada momento histórico, para así conciliar -ante cada caso- lo permanente con lo mutable y lo necesario con lo contingente.

Por demás, las/os aspirantes deben revelarse como buenas/s ciudadanas/os, integradas/os en su ámbito territorial, con conciencia y compromiso social y democrático (respetuosas/os de las fuentes jurídicas, las instituciones republicanas y la distribución de funciones estatales), reconociendo que en todo momento sus deberes serán frente a los justiciables y no frente a otras autoridades (en tanto futuros funcionarias/os judiciales democráticas/os, tanto por su origen como por la finalidad de su actuación), repercutiendo todo ello en su responsabilidad ética¹⁹.

Es que las/os operadoras/es judiciales resultan depositarias/os privilegiadas/os de la máxima potestad estatal para actuar y decidir sobre la vida, la libertad y los bienes de las personas, por lo que considerando las actuales exigencias vinculadas con el ejercicio material de tales funciones jurisdiccionales, es preciso que aquéllas/os deban profesar un elevado estándar de idoneidad ética con el objeto de asegurar -en lo posible- que tales labores sean llevadas adelante por personas honorables, con credibilidad ante la sociedad y legitimidad política.

¹⁸ Passim, Vigo, Rodolfo L., "Ética y responsabilidad judicial", Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007.

¹⁹ Passim, Atienza, Manuel, "Reflexiones sobre ética judicial", en "Serie Ética Judicial", Nro. 17, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2008.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, desde el campo de la ética profesional, la personalidad, virtudes y comportamientos éticos que deben reunir las/os postulantes están constituidos por (i) su honestidad, (ii) su solvencia moral, (iii) su decoro y discreción, (iv) su ecuanimidad, (v) sus convicciones e integridad, (vi) su prudencia y diligencia, (vii) su fortaleza de carácter, (viii) su desapego a vanidades, (ix) su sensibilidad, y (x) su trato respetuoso y no discriminatorio hacia los demás. Asimismo, por (xi) su independencia, (xii) su imparcialidad, (xiii) su objetividad, (xiv) su secreto profesional, (xv) su transparencia funcional, (xvi) su excelencia y profesionalismo, (xvii) su capacitación permanente, (xviii) su conciencia institucional, (xix) su compromiso democrático y (xx) su austeridad republicana.

D.- Finalmente, la idoneidad gerencial refiere a que las/os operadoras/es judiciales deben poder cumplir eficazmente con la misión prevista para el sistema judicial, gestionando y resolviendo eficientemente los conflictos judiciales; impulsando, dirigiendo y garantizando el debido cauce de los procesos; empleando todos los medios a su alcance para que las/os ciudadanas/os tengan acceso a la justicia y puedan ejercer con amplitud sus derechos de petición y defensa; brindándoles una atención respetuosa y de calidad; así como suficiente información y explicación sobre los actos y procesos judiciales en los que deban intervenir.

En la práctica, ello se traduce en la necesidad de auscultar su capacidad para organizarse y comandar un grupo de trabajo de forma tal que posibilite la realización de una justicia efectiva (con planificación y direccionamiento estratégicos), eficiente (real y ponderable en cuanto a sus resultados esperables), pronta, de calidad, accesible, transparente y centrada en sus beneficiarios, de acuerdo con las exigencias y modalidades constitucionales y convencionales.

Han de resaltar aquí las cualidades y destrezas de las/os aspirantes como buenas/os comunicadoras/es (claras para transmitir información e instrucciones, dúctiles para recibir propuestas y devoluciones valiosas, hábiles para concientizar sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del grupo de trabajo), buenas/os formadoras/es (guías, instructoras/es y capacitadoras/es del personal bajo su dirección), buenas/os mediadoras/es (con capacidad para dirimir los conflictos interpersonales que se susciten en el seno del equipo con amplia capacidad de escucha, empatía y tacto), buenas/os supervisoras/es (cierciándose - con una mirada integradora- de que las tareas se realicen responsable y satisfactoriamente), buenas/os administradoras/es de los limitados recursos disponibles (humanos, espaciales, tecnológicos, materiales, normativos), y buenas/os articuladoras/es institucionales (interactuando en armonía con las/os agentes de todos los niveles del sistema de justicia, trascendiendo su unidad funcional y fomentando el intercambio honesto y permanente de la información relevante para el logro de las metas organizacionales).

Ello así, a través del desempeño de un liderazgo proactivo y positivo sobre su equipo de trabajo; mediante una ordenada gestión cotidiana de la oficina (implementando las estrategias conducentes para el cumplimiento equilibrado de los objetivos a corto, mediano y largo plazo que las necesidades requieran, todo sometido a medición y revisión periódica); una adecuada organización y justa distribución de las tareas (estableciendo una agenda de trabajo y sus prioridades, bajo su permanente supervisión y brindando de forma oportuna las explicaciones y aclaraciones que sean precisas para el mejor desempeño de sus colaboradores); una prudente y respetuosa disposición de los recursos humanos (repartiendo las diversas tareas involucradas de acuerdo con las capacidades, responsabilidades y nivel salarial de sus agentes, de forma equitativa y con perspectiva de género); y un manejo eficiente de los recursos materiales y el tiempo; de manera de poder generar un ambiente funcional y saludable de trabajo, mutuamente colaborativo -tanto en su estructura formal como en las labores informales- y sinérgico (con fluida interacción de sus integrantes), para el mejor desarrollo individual y colectivo de las tareas a su cargo, repercutiendo todo ello en su responsabilidad gerencial²⁰.

A tales fines, las/os candidatas/os deben demostrar sus cualidades personales para la gerencia: (i) Sus destrezas humanas (conocimiento y experiencia en las relaciones personales, habilidades para el trabajo en equipo, empatía para poder comprender y motivar individual y colectivamente a sus integrantes, vocación de servicio); (ii) su metodología de trabajo (atendiendo a su aptitud para organizar, distribuir y planificar tareas, su anticipación, su sentido del orden, su capacidad establecer un equilibrio entre las diversas metas y fijar las prioridades, saber discriminar lo urgente y lo importante, dividir un problema en sus partes componentes, pensar analítica y conceptualmente, relacionar y producir respuestas viables), (iii) su capacidad de liderazgo (su aptitud para establecer metas y transmitir las con entusiasmo a sus colaboradores, generando credibilidad y confianza, manteniendo una actitud activa frente a los desafíos, asumiendo presiones, expresando una comunicación clara, precisa y firme, su capacidad para enfrentar y resolver las crisis y anticiparse a futuros escenarios, su aptitud estratégica y para brindar una respuesta rápida, eficaz y adecuada ante los problemas, su habilidad motivacional con consideración y respeto hacia los demás), (iv) su adaptabilidad (su capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones y a las condiciones y normas de la institución, ser receptivo a los cambios del entorno, su ductilidad para responder de manera adecuada cuando aparezcan simultáneamente en el contexto laboral demandas que lo alejen de los planes trazados); y (v) sus destrezas transversales (para coordinar e integrar todos los intereses y actividades de la organización, concibiéndola tanto como un todo íntegro como por sus partes eslabonadas, con una mirada dinámica y evolutiva).

4.- Proceso sujeto a revisión continua

Así, los modelos de perfiles de las/os operadoras/es judiciales han de estar dirigidos a identificar personas que sean parte de la comunidad sobre la cual habrán de ejercer su ministerio, conozcan su historia, usos y costumbres vigentes, sean reconocidos por sus vecinos, inspiren confianza, sean honestos, éticos, transparentes, independientes e imparciales, se mantengan alejados del proselitismo político, posean capacidad para entender y ayudar a las personas a gestionar y resolver sus problemas, transmitan sabiduría y prudencia, empatía y credibilidad, sean buenas/os líderes y gerentes, con compromiso social y democrático.

Es por tanto que para la adecuada formación de tales aspirantes es preciso apreciar -más allá de los requisitos previstos constitucionalmente- las mencionadas competencias e idoneidades con el objeto de que aquellas/os puedan adquirir, desarrollar y sostener los conocimientos, habilidades y actitudes generales, específicos y conductuales de los respectivos cargos a desempeñar, así

²⁰ Conf. "Estatuto del Juez Iberoamericano", Tenerife, 2001; "Estatuto Universal del Juez", Consejo Central de la Unión Internacional de Magistrados, Taipei, 1999; "El libro blanco de la Justicia", Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1997; asimismo, "Case management and Court management in United States District Courts", Federal Judicial Center, District Court Studies series, 1997.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



como revelen las aptitudes psicofísicas, científico-técnicas, prudenciales, éticas y gerenciales suficientes para ejercer esas funciones de la mejor manera posible.

Ello así, no obstante, en el entendimiento -por un lado- de que tales modelos de perfiles constituyen verdaderas aspiraciones ideales que en escenarios reales habrán de ser constatados en calidades y grados diversos, debiendo en todos los casos promoverse las designación de las/os candidatas/os que resulten más idóneas/os para ocupar los concretos cargos concursados, sobre la base de una consideración integral.

Así como, por otro, de que tales modelos de perfiles responden a expectativas y necesidades de cada hora, por lo que el trámite de formación y selección de las/os magistradas/os judiciales debe contemplar esa realidad cambiante, debiendo desarrollarse a través de un proceso continuo de revisión de tales competencias e idoneidades, que pueda acompañar las novedosas exigencias sociales que se vayan presentando en cada tiempo, de modo de abstenerse de repetir los perfiles del pasado o clonar los del presente y sí, delinear constantemente los perfiles del futuro²¹.

5.- Anexo General

Con tales miras y limitaciones, entonces, han de configurarse los programas de formación y los procesos de selección de las/os juezas/ces y representantes del Ministerio Público, considerando las siguientes competencias e idoneidades generales:

Idoneidades	Aspecto	Conocimiento/Habilidad/Actitud	Aspecto	Competencias	
Psico - Física	Físico	Condición física y Edad Vida socio-familiar Hábitos	Integridad	Conductual	
	Psiquiátrico	Salud mental			
	Psicológico	Presentación		Comprensión oral y escrita	General
		Respuestas a consignas			
		Actitud para las tareas			
		Equilibrio Psico-afectivo		Autocontrol	Conductual
	Control de impulsos				
	Tolerancia al estrés				
	Tolerancia a la frustración				
	Empatía		Empatía		
Científico - Técnica	Formación Académica	Derechos Humanos	Pensamiento conceptual, Orientación e Identificación de Problemas	Específica	
		Sistema Interamericano			
		Contenidos sustantivos			
		Contenidos adjetivos			
		Jurisprudencia y Doctrina autorral			
		Reflexiones propias			
		Teoría del conflicto y RAD	Solución de conflictos		
	Demás Saberes Teóricos	Marco teórico filosófico	Pensamiento crítico y Pensamiento analítico	Valoración de la información	Específica
		Lógica y Coherencia			
		Hermenéutica			
	Argumentación				
Saber Práctico Prudencial	Experiencia de vida y Madurez	Calidad de trabajo	Expresión oral y escrita	General	
	Experiencia laboral				
	Habilidades expresivas y Oratoria				Específica
	Habilidades informáticas				
	Independencia de criterio				
Autonomía	Toma de decisiones				

²¹ Passim, Vázquez-Mellado García, Julio C., "El perfil del juez", en "Cuadernos de trabajo. Serie Roja, Estudios sobre la Carrera Judicial", Colección Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial de México, 1/2014.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Idoneidades	Aspecto	Conocimiento/Habilidad/Actitud	Aspecto	Competencias	
		Contacto con la realidad Sentido común Arraigo y Prácticas locales Interés por lo social	Orientación al servicio y Orientación a resultados	General	
Ética	Aspectos Materiales	Honestidad Decoro y Discreción Ecuanimidad Prudencia y Diligencia Fortaleza de carácter Desapego a vanidades Solvencia moral Objetividad	Integridad	Conductual	
		Trato respetuoso Sensibilidad	Orientación al servicio	General	
		Excelencia y Profesionalismo Capacitación permanente	Calidad de trabajo		
	Aspectos Formales	Independencia Imparcialidad Transparencia funcional Secreto profesional Conciencia institucional Compromiso democrático Austeridad republicana	Integridad		
Gerencial	Destrezas Humanas	Relaciones interpersonales Trabajo en equipo Vocación de servicio	Liderazgo	Conductual	
	Metodología de trabajo	Organización y Planificación Administración de recursos Equilibrio			
	Liderazgo	Dirección y Análisis estratégico Anticipación Actitud proactiva y Dinamismo	Iniciativa y Dinamismo		
		Credibilidad y Confianza Capacidades de supervisión Capacidades de formación	Credibilidad técnica Liderazgo		
		Comunicación clara y efectiva Manejo crítico y Mediación	Comunicación Solución de Conflictos	Específica	
		Adecuación Compromiso con el cambio	Adaptabilidad al cambio	General	
	Adaptabilidad	Creatividad Ductilidad	Flexibilidad	Conductual	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Idoneidades	Aspecto	Conocimiento/Habilidad/Actitud	Aspecto	Competencias
	Destrezas Transversales	Coordinación y Articulación Integración	Entorno Organizacional	General

6.- Anexos Específicos:

Adicionalmente, se definen una serie de anexos complementarios que dan cuenta de las competencias e idoneidades que se estima de manera acentuada han de acreditar quienes procuren desempeñarse como juezas/ces y representantes del Ministerio Público en función de los concretos y específicos requerimientos de los respectivos puestos de trabajo y funciones a desempeñar.

En atención a los distintos objetivos e intereses estatales que están llamadas/os a representar y en consideración de los diversos roles que están destinadas/os a cumplir, las/os Juezas/es, Agentes Fiscales, Defensoras/es Oficiales y Asesoras/es de Incapaces han de poseer perfiles profesionales caracterizados por una serie de notas específicas que, sin menoscabo de las competencias descritas para la magistratura judicial en su conjunto, comprenden rasgos que singularizan las capacidades, aptitudes y fortalezas requeridas para el ejercicio eficaz de sus cargos.

6.1.- Competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Juezas/ces en general:

- A. Intervención dentro del paradigma de los Derechos Humanos:** Las/os candidatas/os deben tener incorporado el abordaje de los casos a través del paradigma de los Derechos Humanos y dar muestras de su compromiso democrático, de modo de poder desarrollar su actividad jurisdiccional procurando resguardar los valores y principios constitucionales y convencionales inherentes a la condición humana de las personas involucradas en los procesos, labor que debe guiar la consecuente interpretación y aplicación tanto de la normativa de fondo como de los principios y normas procesales.
- B. Herramientas de argumentación jurídica:** Deben acreditar agudas destrezas para la argumentación jurídica (considerando las diversas fuentes argumentativas), de manera de evidenciar su pensamiento conceptual, crítico y analítico, su saber práctico prudencial, su credibilidad técnica, su independencia de criterio, su contacto con la realidad, su interés por lo social, su autonomía para la toma de decisiones y su predisposición para la solución de los conflictos.
- C. Abordaje con perspectiva de inequidad estructural:** Deben asimismo demostrar poder desplegar una apreciación contextual de los hechos controvertidos, adecuados cánones de valoración de la evidencia y una argumentación jurídica que contemplen la concreta situación de vulnerabilidad en que puedan hallarse las partes del proceso (y su eventual interseccionalidad, por edades y/o géneros y/o discapacidad y/o etnias y/o pobreza y/o religión y/o migración y/o asilo y/o pertenecer a pueblos originarios y/o reclamar como titulares de derechos colectivos o personalísimos y/o resultar víctimas de delitos y/o padecer algún desequilibrio estructural -por su eventual adicional condición de consumidores, trabajadores, procesados, administrados, contribuyentes, etc.).
- D. Solvencia moral e independencia:** Deben adicionalmente reunir las virtudes y comportamientos éticos que la comunidad les exige por las trascendentes funciones públicas que les asigna, especialmente su honestidad, su integridad, su solvencia moral y austeridad republicana. Asimismo, su robusta independencia de los restantes poderes políticos y fácticos, su imparcialidad, su objetividad y su consciencia institucional.
- E. Liderazgo y adaptabilidad a los cambios:** A partir de sus conocimientos sobre los concretos requerimientos tanto de los cargos a desempeñar como de la organización a integrar, las/os aspirantes deben dar suficiente cuenta de sus habilidades para el liderazgo proactivo y positivo de su equipo de trabajo, de manera de tender eficazmente al cumplimiento de la misión prevista para el sistema de justicia. En dicha labor, cobran valor sus cualidades personales de flexibilidad y adaptabilidad a los cambios, de manera de poder adecuarse a las sucesivas condiciones y situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

6.2.- Adicionales competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Juezas/ces de Paz, de Familia, de

Responsabilidad Penal Juvenil y en lo Penal:

- A. Empatía, sensibilidad y habilidades comunicacionales:** Dadas las características de ciertos procesos que deben tramitarse ante tales magistradas/os, así como la vinculación directa de éstas/os con las personas involucradas en ellos (con especial referencia a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas discapacitadas, víctimas de violencias y de ciertos delitos, etc.), las/os candidatas/os deben manifestar especiales habilidades de escucha activa y de comunicación clara y efectiva, así como la capacidad de desarrollar la empatía y sensibilidad para adoptar una actitud de comprensión y contención emocional e institucional de los intervinientes.
- B. Control de impulsos, tolerancia al estrés y a la frustración:** A su vez, dadas las características propias de estos puestos de trabajo, es preciso que las/os aspirantes demuestren un equilibrio psico-afectivo que les permita manejar apropiadamente su propio caudal afectivo, emociones y sentimientos, con debido control de impulsos (autocontrol), tolerancia frente al estrés y las frustraciones.

6.3.- Adicionales competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Juezas/ces de tribunales colegiados:

- A. Trabajo en equipo y conciliación:** Dada la necesidad de participar en un equipo de trabajo que pueda alcanzar sus metas y objetivos de manera asociada, a través de la dirección consensuada de los trámites y procesos de toma de decisiones, es preciso que las/os candidatas/os puedan acreditar especialmente sus destrezas humanas para las relaciones personales, sus habilidades para el trabajo en equipo, sus capacidades dialógicas para arribar a consensos, su aptitud para el manejo crítico y la mediación (solución de conflictos), su vocación de servicio y sus destrezas transversales.

6.4.- Competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Agentes Fiscales en general:

- A. Representación de los intereses generales de la sociedad.** En el marco de la legalidad, los estándares y garantías constitucionales, y el respeto irrestribo por los derechos humanos, desde su función requirente, asumen la representación de los intereses de la sociedad en juicio. En esta labor, su actuación ha de estar guiada por el propósito de resguardar la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales. En el proceso penal, deben ejercer su rol tendiendo siempre a la profundización del modelo acusatorio-adversarial, cuya matriz suministra los lineamientos determinantes para la democratización del proceso penal. En materia civil, comercial, laboral y de justicia de paz, actúan en defensa del orden público y la legalidad.

- B. Criterio objetivo de actuación.** Más allá de su carácter de parte en los procesos en los que intervienen, ejercen sus funciones con criterio objetivo, con estricto apego a los principios de legalidad, buena fe y lealtad procesal. El deber de objetividad no se agota en la tarea de recolección de la prueba, sino que se extiende a la totalidad del proceso, con especial incidencia en el modo de formular requerimientos a los órganos jurisdiccionales.
- C. Protección de los derechos de las víctimas. Debida diligencia reforzada.** En el marco de su actuación objetiva, trabajan en la protección de los derechos de las víctimas. En este terreno, deben hacer foco en favorecer el acceso a la justicia, salvaguardar el derecho a la información y escuchar la opinión de las víctimas a la hora de tomar decisiones relativas a la forma de ejercer la acción penal. Han de concentrar sus esfuerzos para evitar la revictimización, atendiendo especialmente a las circunstancias de las personas pertenecientes a grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad. Asimismo, deben actuar con la debida diligencia reforzada en investigaciones de hechos delictivos constitutivos de las diversas violencias de género.
- D. Relaciones internas y con actores externos.** Hallándose en el entorno de una organización jerárquica, su desempeño eficaz reclama que sus miembros posean una adecuada disposición para cumplir las metas institucionales, seguir las instrucciones generales que definen las políticas de persecución penal e implementar los patrones de trabajo y estrategias comunes fijados por las/os superiores. Hacia el escenario externo, deben poder construir, sin perjuicio de su autonomía funcional, vínculos de trabajo sólidos con los restantes actores institucionales y agencias estatales intervinientes en los procesos judiciales. En esta esfera de coordinación interinstitucional, asume un lugar prevalente la dirección y el control de la policía en función judicial, pues dada la trascendencia de que los procedimientos policiales se ajusten a las reglas del Estado de Derecho, resulta fundamental que el Ministerio Público Fiscal le proporcione base jurídica a las primeras intervenciones de las agencias policiales. En este sendero, deben afianzar las garantías individuales como la eficacia del sistema de persecución penal.
- E. Investigaciones eficaces.** Deben actuar guiados por el compromiso de producir toda la información necesaria para cumplir con los objetivos de la investigación penal preparatoria, poder tomar decisiones y formular requerimientos debidamente motivados. Deben poseer un conocimiento acabado del territorio y los problemas específicos que éste presenta en materia de seguridad y poseer predisposición a constituirse en el lugar del hecho cuando la gravedad de la situación lo reclame y encauzar con premura y debida diligencia las investigaciones, especialmente aquellas cuyas demoras en sus primeros instantes puedan provocar daños irreversibles sobre los resultados probatorios. Deben dominar las técnicas vinculadas a la aplicación de nuevas tecnologías a la investigación penal.
- F. Clasificación estratégica de los casos.** Han de demostrar la capacidad de realizar una clasificación temprana de los casos que llegan a su conocimiento, seleccionando desde la etapa preliminar del proceso penal los casos que resultan aptos para la aplicación del principio de oportunidad (criterios especiales de archivo, mediación, conciliación), salidas alternativas (suspensión del juicio a prueba) o mecanismos de simplificación procesal (juicio abreviado), maximizando la diversificación de respuestas frente al delito, de manera de imprimir a su organización un ritmo de trabajo viable y ambientar al juicio oral como escenario para el juzgamiento de los casos de criminalidad grave, reconociendo que las decisiones de persecución (orientadas por el objetivo de diversificar las respuestas) no se toman sobre la base exclusiva de consideraciones técnicas, sino que están atravesadas asimismo por valoraciones político criminales alineadas con el principio constitucional de razonabilidad.
- G. Destrezas en el campo de la litigación oral y en el de la negociación procesal.** Deben dominar las destrezas, técnicas y herramientas de litigación que les permitan desempeñarse eficazmente en las audiencias orales del sistema acusatorio-adversarial. Asimismo, deben hallarse capacitadas/os para negociar de manera integrativa con las demás partes procesales a efectos de alcanzar acuerdos consistentes, con el objeto de diversificar las respuestas procesales frente al delito (negociación cooperativa).

6.5.- Competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Defensoras/es Oficiales en general:

- A. Actitud de servicio.** Al ejercer su rol motorizados por una firme actitud de servicio hacia sus representados, especialmente respecto de aquellas personas afectadas por factores de vulnerabilidad susceptibles de comprometer el efectivo y oportuno reconocimiento en juicio de sus derechos fundamentales, han de buscar garantizar los intereses y objetivos de las personas destinatarias de sus funciones representativas, aunque deban contraponerlos con los del propio Estado. Desde esta perspectiva, deben procurar hacer cumplir las leyes y tratados referidos a la protección y defensa de los derechos humanos, especialmente bajo el estándar de no discriminación y atendiendo siempre a las condiciones particulares de las personas o grupos a quienes asisten, impulsando y garantizando el acceso a justicia, el derecho a ser oídas/os y resguardando su derecho de defensa en todos los estadios del proceso. Con tales miras deben poseer la capacidad de poder diseñar e implementar acciones concretas para revertir los eventuales trabas burocráticas que pueda conservar el sistema de administración de justicia.
- B. Vínculo profesional con las/os representadas/os.** Deben contar con las destrezas necesarias para generar un vínculo de confianza con las personas destinatarias de sus servicios, imprescindible para la defensa eficaz de los derechos de éstos. Así, han de garantizarles a sus defendidas/os, familiares y allegadas/os un trato condigno con sus especiales condiciones de vulnerabilidad. Bajo el mismo prisma, el secreto profesional y el deber de reserva deben ocupar un lugar privilegiado.
- C. Estrategias procesales integrales.** Han de poder prever e implementar estrategias procesales focalizadas en las circunstancias particulares de los casos en los que deban intervenir. Con sujeción a dicho contexto circunstanciado, deben explorar las ventajas y desventajas de los diversos cursos de acción y vías procesales disponibles, con el objeto de preparar con antelación los más adecuados medios para la defensa de los intereses confiados, siempre impulsadas/os por



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



la búsqueda de la mejor solución técnica del caso conforme el interés de las personas asistidas. En esta labor, si bien pueden trazar sus estrategias procesales de forma autónoma, deben escuchar a sus representadas/os y hacerlas/os participar activamente de la selección de las estrategias a seguir, manteniéndose siempre dispuestos a la conciliación de los conflictos y absteniéndose de imponer a sus asistidas/os la carga de la elección de alternativas o procedimientos que dependan de un acto de su libre voluntad.

- D. Monitoreo de las condiciones de detención.** Deben sostener un esfuerzo permanente orientado al seguimiento y control de las condiciones en que se encuentran sus asistidas/os privadas/os de la libertad. A este efecto, las/os han de entrevistar periódicamente en los lugares de detención y deben desarrollar acciones dirigidas a fortalecer el acceso a justicia de las personas que han sufrido violencia institucional.
- E. Destrezas en el campo de la litigación oral.** Resulta del todo necesario que las y los Defensores dominen las destrezas, técnicas y herramientas de litigación que les permitan desempeñarse eficazmente en el entorno de las audiencias orales.

6.6.- Adicionales competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Agentes Fiscales y Defensoras/es

Públicos para el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

- A. Intervención dentro del paradigma de la “protección integral”.** Deben desempeñar sus funciones atendiendo a que en el marco del proceso penal, las/os adolescentes poseen no solo los mismos derechos y garantías que las/os imputadas/os adultas/os, sino otras prerrogativas adicionales y especiales propias que derivan de su condición de personas en desarrollo. Esta matriz distintiva, interpretada en conexión con los fines propios del derecho penal de menores, debe imprimirle a la actuación de los Ministerios Públicos un tono singular respecto de la que se produce en el proceso penal de mayores.
- B. Ductilidad y celeridad procesal.** Con semejante perspectiva, deben desplegar una actitud que las/os lleve a reforzar la búsqueda de salidas alternativas tempranas y medidas de integración para las/os adolescentes infractoras/es, y en su defecto, siempre deben tender a los casos sean enjuiciados lo más rápidamente posible.
- C. Monitoreo de las condiciones de detención.** Deben ejercer un protagonismo activo dirigido a verificar que las condiciones existentes en los centros de privación de libertad para adolescentes respeten los valores, principios y reglas constitucionales, convencionales y legales.

6.7.- Adicionales competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Agentes Fiscales y Defensoras/es

Públicos Generales.

- A. Liderazgo participativo y comunicación efectiva.** Deben poseer habilidades para cohesionar a los miembros de los Ministerios Públicos departamentales en torno a las metas institucionales, siendo capaces de obtener los consensos necesarios acerca de las acciones dirigidas a alcanzar dichas metas. Deviene fundamental que posean la capacidad de transmitir con claridad cuáles son las metas institucionales y qué acciones se implementarán para alcanzarlas. A su vez, han de contar con la capacidad de absorber los conflictos organizacionales y encauzarlos hacia su resolución equitativa, así como generar incentivos a la iniciativa individual de las/os representantes del Ministerio Público.
- B. Gestión adaptada a las realidades locales.** Como directores y coordinadores de los equipos de trabajo, deben desplegar una actitud creativa, orientada a la mejora constante de los resultados dentro de un entorno cambiante, a partir de la planificación y construcción de procesos de gestión en base a indicadores objetivos, teniendo siempre presente que el Ministerio Público ha de configurarse como una organización flexible y dinámica, ajustada a las demandas concretas de las ciudadanía locales. Por demás, deben poder organizar sistemas objetivos de análisis de los resultados de gestión a fin de generar información confiable destinada a comprobar la validez y eficacia de las decisiones tomadas.

6.8.- Competencias e idoneidades acentuadas para aspirantes a Asesores de Incapaces en general:

- A. Intervención en el modelo de protección de derechos.** El interés social representado exige una intervención proactiva cada vez que se encuentren en juego los derechos de personas especialmente vulnerables (niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas afectadas en su salud mental o que demanden un sistema de apoyo, víctimas de violencia, etc.). En esta perspectiva, deben poder trabajar propiciando el respeto, protección y satisfacción de los derechos y garantías de sus representados, procurando evitar todo sesgo que tiña a sus intervenciones con residuos de la abandonada “función asistencial”.
- B. Interés superior del niño, niña y adolescente.** Al bregar por la tutela diferenciada de los derechos fundamentales y garantías de niños, niñas y adolescentes, han de atender al paradigma del superior interés del menor como derecho sustancial, principio interpretativo y regla procesal que presida todas sus intervenciones. De este modo, deben desarrollar una permanente actitud comprometida con el desarrollo holístico de aquéllas/os, en coordinación con sus respectivas defensas técnicas.
- C. Escucha activa.** Deben poseer la habilidad para escuchar empáticamente la opinión de las niñas, niños y adolescentes, procurando que dicha escucha activa se traduzca en decisiones concretas al definir las estrategias procesales ante situaciones litigiosas que involucren sus derechos. A tal fin, deben velar por el respeto del derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos en sede jurisdiccional, reconociendo que esta práctica asume centralidad en la tarea de garantizarles el acceso al debido proceso legal.
- D. Perspectiva de género y especial atención cuando esté en juego la identidad de las personas.** Han de ejercer su rol con perspectiva de género en temas de infancia, adolescencia, salud mental y violencia familiar. Asimismo, deben acreditar competencias específicas para actuar eficientemente en supuestos en que esté en juego la identidad de tales personas.
- E. Articulación con los sistemas de apoyo en salud mental.** Deben contar con las competencias que les permitan diseñar estrategias integrales (mediante la articulación con otros organismos judiciales y gubernamentales) con el propósito de que las personas afectadas en su salud mental alcancen el mayor nivel posible de autonomía y calidad de vida, incluyendo el acceso al sistema de salud, debiendo estar siempre dispuestos a tomar contacto con la comunidad a través de las instituciones vinculadas con la protección y asistencia de las personas incapaces.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Firmas digitales

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires